

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

| | | | |
|--------------------------|---------------------------------|------------------------------|--|
| Año LXXVIII | Salta, 18 de Diciembre de 1986. | Correo Argentino SALTA | FRANQUEO A PAGAR |
| EDICION DE 26 PAGINAS | | | CUENTA Nº 21 |
| APARECE LOS DIAS HABILES | | | Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 340335 |

Nº. 12.611

Tirada de 550 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 12 horas

Sr. **ROBERTO ROMERO**
Gobernador

Dr. **ALBERTO JAVIER
ALDERETE**
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

C.P.N. **EMILIO MARCELO
CANTARERO**
Ministro de Economía

Dr. **RENE ALBERTO GOMEZ**
Ministro de Bienestar Social

Dr. **JOSE ANTONIO
SOLA TORINO**
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 490

TELEFONO Nº 214780

ARMANDO TROYANO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aferrarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES

Resoluciones Nros. 845-1089

| Texto no mayor de 200 palabras | Por cada Publicación | Excedente (por c/palabra) |
|--|----------------------|---------------------------|
| —Convocatorias asambleas entidades civiles (culturales, deportivas y de socorros mutuos) | A 2,40 | A 0,10 |
| —Convocatorias asambleas entidades profesionales. | A 4,20 | A 0,10 |
| —Convocatorias asambleas comerciales | A 8,00 | A 0,10 |
| —Avisos comerciales | A 8,00 | A 0,10 |
| —Avisos administrativos | A 4,50 | A 0,10 |
| —Edictos de mina | A 5,50 | A 0,10 |
| —Edictos concesión de agua pública | A 5,50 | A 0,10 |
| —Edictos judiciales | A 2,00 | A 0,10 |
| —Remates inmuebles y automotores | A 4,00 | A 0,10 |
| —Posesión Veinteñal | A 4,00 | A 0,10 |
| —Edictos sucesorios | A 3,00 | A 0,10 |
| —Remates varios | A 4,00 | A 0,10 |
| —Balances: | | |
| —Ocupando más de ¾ pág. y hasta ½ página | A 25,00 | |
| —Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 página | A 40,00 | |
| —Más un adicional en concepto de prueba. | A 18,00 | |

II - SUSCRIPCIONES

III - EJEMPLARES

| | | | |
|------------|--------|--|--------|
| Annual | A 24,— | Por ejemplar, dentro del mes | A 0,30 |
| Semestral | A 14,— | Atrasado, más de un mes y hasta un año | A 0,30 |
| Trimestral | A 9,— | Atrasado más de un año | A 1,30 |
| Mensual | A 6,— | Separata | A 3,20 |

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo %, &, A, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

| | | | |
|------|---------------------|---|------|
| M.G. | Nº 3363 del 3-12-86 | —Donación terreno con destino a la Escuela Nº 796 Rio del Valle (Anta). Aprobación Resol. 659 (SA)HC Consejo General de Educación | 4317 |
| M.G. | Nº 3366 del 3-12-86 | —Reglamento del Régimen de Licencias para el Personal Penitenciario de la Pcia. Modificación Dcto. Nº 1830/79 | 4318 |
| M.E. | Nº 3367 del 3-12-86 | —Acciones judiciales de expropiación inmueble rural Catastro 1280 del Dpto. La Caldera. Facúltase a Fiscalía de Gobierno a iniciar juicio | 4318 |
| M.E. | Nº 3373 del 3-12-86 | —Seminario "Habitat y Salud" organizado por la Organización Panamericana de la Salud. Declárase de interés provincial | 4319 |

| | Pág. |
|--|------|
| M.E. Nº 3375 del 3-12-86 — Adscripción de profesional al Ministerio de Economía . | 4319 |
| M.E. Nº 3378 del 3-12-86 — Revocación adjudicación inmueble fiscal, Dpto. Capital, Catastro 54.877, dispuesta por Dcto. Nº 5328/74 | 4319 |
| M.E. Nº 3380 del 3-12-86 — Anticipo de Coparticipación a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Salta | 4320 |

DECRETOS SINTETIZADOS

| | |
|---|------|
| M.G. Nº 3354 del 3-12-86 — Designación de personal en Policía de la Provincia dispuesta por Dcto. 2196/86. Déjase sin efecto | 4320 |
| M.G. Nº 3355 del 3-12-86 — Traslado de personal a la Dirección de Archivo y Biblioteca Históricas | 4320 |
| M.G. Nº 3356 del 3-12-86 — Régimen de trabajo con dedicación adicional semiexclusiva a favor de personal del Ministerio de Gobierno | 4320 |
| M.G. Nº 3357 del 3-12-86 — Régimen de trabajo con dedicación adicional exclusiva a favor de Director Gral. de Cultura de la Pcia. Prórroga | 4321 |
| M.G. Nº 3358 del 3-12-86 — Régimen de trabajo con dedicación adicional semiexclusiva a favor de personal de Inspección Gral. de Personas Jurídicas | 4321 |
| M.G. Nº 3360 del 3-12-86 — Asignación de funciones a personal de la Direc. General de Enseñanza Media. Ratificación Disposición Nº 564/85 | 4321 |
| M.G. Nº 3361 del 3-12-86 — Régimen de trabajo con dedicación adicional exclusiva a favor de Directora del Museo de Antropología de Salta "Juan M. Leguizamón". Prórroga | 4321 |
| M.G. Nº 3362 del 3-12-86 — Régimen de trabajo con dedicación adicional a favor de personal de Policía de la Provincia. Prórroga | 4321 |
| M.G. Nº 3364 del 3-12-86 — Régimen de trabajo con dedicación adicional exclusiva a favor de profesionales de la Dirección General de Cultura. Prórroga | 4321 |
| M.G. Nº 3365 del 3-12-86 — Régimen de trabajo con dedicación adicional semiexclusiva a favor de personal de la Direc. Gral. de Cultura .. | 4321 |
| M.E. Nº 3368 del 3-12-86 — Convenio celebrado con Municipalidad de La Poma para ejecución de defensas sobre Quebrada sin Nombre, departamento La Poma. Aprobación | 4322 |
| M.E. Nº 3369 del 3-12-86 — Asignación interina de funciones a profesional de Contaduría de la Provincia. Ratificación Resol. Nº 79/86 ... | 4322 |
| M.E. Nº 3370 del 3-12-86 — Contratación directa con la Empresa "Producciones 2.000" S.A. Autorización | 4322 |
| M.E. Nº 3372 del 3-12-86 — Régimen de trabajo con dedicación adicional semiexclusiva a favor de personal de la Direc. Gral. de Transporte de la Provincia | 4322 |
| M.E. Nº 3374 del 3-12-86 — Asignación de funciones y confirmación en el cargo de personal de la Direc. Gral. de Arquitectura de la Pcia. | 4322 |
| M.E. Nº 3376 del 3-12-86 — Asignación de funciones a personal de la Direc. General de Inmuebles. Ratificación Resolución 18614 H. Junta de Catastro | 4322 |
| M.E. Nº 3377 del 3-12-86 — Recurso de reconsideración interpuesto por profesional de la Direc. Gral. de Obras Sanitarias en contra del encasillamiento dispuesto por Dcto. 1034/84. Recházase | 4323 |
| M.E. Nº 3379 del 3-12-86 — Transferencia de material con destino al Centro Vecinal Barrio Vicente Solá, Salta | 4323 |
| M.E. Nº 3381 del 3-12-86 — Asignación de funciones a personal de la Direc. General de Inmuebles. Ratificación Resol. Nº 18621 H. Junta de Catastro | 4323 |
| M.E. Nº 3382 del 3-12-86 — Cesantía de personal de A.G.A.S. Aprobación Res. 2628/86 | 4323 |
| M.B.S. Nº 3383 del 3-12-86 — Asignación de función de profesional del Hosp. de Endocrinología y Metabolismo "Dr. Arturo Oñativia". Rectificación Dcto. 1639/86 | 4323 |
| M.B.S. Nº 3384 del 3-12-86 — Traslado de diversos profesionales dependientes del Ministerio de Bienestar Social | 4324 |

RESOLUCIONES

| | |
|---|------|
| Nº 62448 — Dirección de Comercio - Nº 0776/86 | 4325 |
| Nº 62447 — Dirección de Comercio - Nº 0777/86 | 4325 |
| Nº 62446 — Instituto Pcial. de Desarrollo Urbano y Vivienda - Nº 0605 | 4325 |

LICITACIONES PUBLICAS

Pág.

| | |
|--|------|
| Nº 62440 — Instituto Provincial de Seguros - Nº 3/86 | 4326 |
| Nº 62410 — Instituto Pcial. Desarrollo Urbano y Vivienda - Nº 2/86 | 4327 |
| Nº 62381 — Dirección de Vialidad de Salta, Nº 42/86 | 4327 |
| Nº 62378 — A.G.A.S. | 4327 |

PRORROGA DE LICITACION PUBLICA

| | |
|--|------|
| Nº 62427 — Tribunal de Cuentas de la Provincia - Nº 1/86 | 4327 |
|--|------|

REMATES ADMINISTRATIVOS

| | |
|---|------|
| Nº 62418 — Policía de Salta | 4327 |
| Nº 62388 — Dirección General de Rentas, Expte. Nº 4283/84 | 4327 |

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

| | |
|--|------|
| Nº 62435 — Fertil S.A. | 4328 |
| Nº 62434 — Manuela Fabriziana Mamani | 4328 |

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

| | |
|---|------|
| Nº 62445 — Rodríguez, Julio - González, Ramona - Expte. Nº 2-A-73.899/86 | 4328 |
| Nº 62441 — Cartes, Víctor Modesto y Cartes, Candelaria Rosa Palavecino de - Expte. Nº A-68.790/86 | 4328 |
| Nº 62439 — Mamani, Víctor - Expte. Nº A-75.691/86 | 4328 |
| Nº 62426 — González, Néstor José - Expte. Nº 1.886/86 | 4328 |
| Nº 62424 — Erazu, José Patricio - Expte. Nº A-75.261/86 | 4329 |
| Nº 62421 — Fernández Córdoba, Juan - Expte. Nº 1.922/86 | 4329 |
| Nº 62417 — Derganz, Juan - Expte. Nº A-69.346/86 | 4329 |
| Nº 62395 — Pérez, Jesús Oscar, Expte. Nº 1847/86 | 4329 |
| Nº 62394 — Palavecino, Rubén Darío, Expte. Nº A-74.326/86 | 4329 |
| Nº 62392 — Páez, Juan Gregorio, Expte. Nº A-47.213/83 | 4329 |
| Nº 62387 — Valencia, Isabel Delgadillo de, Expte. Nº A-76.507/86 | 4329 |

REMATES JUDICIALES

| | |
|---|------|
| Nº 62437 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº A-58.829/85 | 4329 |
| Nº 62430 — Por Osvaldo R. Céliz. Juicio: Expte. Nº 66.365/85 | 4330 |
| Nº 62425 — Por Alfredo J. Gudiño. Juicio: Expte. Nº A-70.543/86 | 4330 |
| Nº 62423 — Por Horacio J. Barbarán. Juicio: Expte. Nº 14.951/80 | 4330 |
| Nº 62422 — Por Horacio J. Barbarán. Juicio: Expte. Nº 17.061/85 | 4330 |
| Nº 62420 — Por Horacio J. Barbarán. Juicio: Expte. Nº 800/84 | 4331 |
| Nº 62416 — Por Alfredo L. Gudiño. Juicio: Expte. Nº A-59.703/85 | 4331 |
| Nº 62415 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Expte. Nº A-62.521/85 | 4331 |
| Nº 62414 — Por Julio César Herrera. Juicio: Expte. Nº 1.255/85 | 4331 |
| Nº 62408 — Por Carlos A. Curá. Juicio: Expte. Nº 3.654/85 | 4332 |
| Nº 62407 — Por Carlos A. Curá. Juicio: Expte. Nº 30.316/84 | 4332 |
| Nº 62397 — Por Julio César Herrera. Juicio: Expte. Nº A-45.263/83 | 4332 |
| Nº 62376 — Por Julio César Herrera. Juicio: Expte. Nº A-48.080/83 | 4332 |
| Nº 62436 — Por Raúl Mario Casale. Juicio: Expte. Nº A-66912/85 | 4338 |

POSESION VEINTENAL

| | |
|---|------|
| Nº 62432 — Guerrero, Hugo Alejandro | 4333 |
|---|------|

EDICTO DE QUIEBRA

| | |
|---------------------------------------|------|
| Nº 62449 — Velata, Rubén Leonel | 4333 |
|---------------------------------------|------|

EDICTOS JUDICIALES

| | |
|---|------|
| Nº 62443 — Díaz, Manuel Jesús y Loayza Josefina | 4333 |
| Nº 62385 — Vuksanovic, Nikola y otra vs. Pcia. de Salta; Adet o Suárez Adet, Filomena. Adet de, o sus sucesores | 4333 |

Sección COMERCIAL

Pág.

CONTRATOS COMERCIALES

| | |
|--|------|
| Nº 62444 — Hickmann Constructora S.A. | 4334 |
| Nº 62433 — La Lagunilla S.A. | 4336 |
| Nº 62429 — Juri Neumáticos S.R.L. | 4337 |

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

| | |
|-------------------------------------|------|
| Nº 62365 — Nevada Café Billar | 4337 |
|-------------------------------------|------|

Sección GENERAL**ASAMBLEA PROFESIONAL**

| | |
|---|------|
| Nº 62438 — Colegio de Farmacéuticos de Salta - Para el día 28-12-86 | 4337 |
|---|------|

ASAMBLEAS

| | |
|---|------|
| Nº 62442 — F.I.E.S.P.A. - Para el día 2-1-87 | 4337 |
| Nº 62390 — Coop. de Trabajo Salta Educacional, para el día 30-12-86 | 4338 |

RECAUDACION

| | |
|-----------------------------------|------|
| Nº 62431 — Del día 17-12-86 | 4338 |
|-----------------------------------|------|

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 3 de diciembre de 1986

DECRETO Nº 3363

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Secretaría de Estado de Educación y Cultura

Expediente Nº 61 - 27.569/78.

VISTO que el Consejo General de Educación solicita se apruebe la Resolución Nº 659 (SA) HC., dictada por ese organismo, mediante la cual se acepta la donación de una superficie de 10.044 m2. de terreno, con destino a la Escuela Nº 796 Río del Valle, Departamento de Anta, ofrecida por los señores Francisco Enrique Juncosa, Clara Juncosa de Davids y Rodolfo Aldo Juncosa; y

CONSIDERANDO:

Que con lo informado por Dirección General de Inmuebles se acredita la titularidad de dominio de los donantes;

Que oportunamente se ha dado intervención a Fiscalía de Gobierno;

Que en consecuencia corresponde la emisión de un decreto aprobatorio, conforme lo establecido en el artículo 47, apartado XXIX de la Ley de Educación Común;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la resolución Nº 659 (SA) HC., dictada por el Consejo General de Educación, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Salta, 10 de octubre de 1986. — Resolución Nº 650 (SA) HC. Consejo General de Educación. Expediente Nº 61 - 27.569/78. Visto la donación efectuada por los señores Francisco Enrique Juncosa, L. E. Nº 3.955.971; Clara Juncosa de Davids, L. C. Nº 9.463.969, y Rodolfo Aldo Juncosa, L. E. Nº 7.214.194, a favor de este Organismo de 10.044 m2. de terreno, con destino a la Escuela Nº 796, Río del Valle, Dpto. Anta, identificado con partida catastral Nº 5056; y Considerando: Que a fs. 26 obra Cédula Parcelaria de la Dirección General de Inmuebles, y a fs. 60 corre formulario de donación y a fs. 65 informe del Departamento de Patrimonio de este Organismo; El Honorable Consejo General de Educación, Resuelve: Artículo 1º - Aceptar la donación efectuada por los señores Francisco Enrique Juncosa, Clara Juncosa de Davids y Rodolfo Aldo Juncosa, al Consejo General de Educación de 10.044 m2. de terreno, con destino a la Escuela Nº 796, Río del Valle, Dpto. Anta, identificado con partida catastral Nº 5056. — Artículo 2º - Agradecer a los donantes consignados en el Art. 1º del presente instrumento, por la donación efectuada, la que redundará en beneficio de la niñez. — Artículo 3º - Solicitar del Poder Ejecutivo la aprobación de la donación efectuada conforme a los términos del Art. 47, apartado XXIX de la Ley de Educación Común. — Artículo 4º - Comuníquese, regístrese y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Consejo el día veintinueve de setiembre del año mil novecientos ochenta y seis. — Fdo. Hugo Alfredo González, Secretario Administrati-

vo del Consejo General de Educación. — Felisa Dina del Milagro Taritolay, Presidenta del Consejo General de Educación”.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I.) - Alderete - Dávalos - Armas

Salta, 3 de diciembre de 1986

DECRETO Nº 3366

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Secretaría de Estado de Gobierno

VISTO el expediente Nº 50-133.550, donde la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial solicita la modificación del artículo 16 del decreto Nº 1830/79, a fin de que la licencia ordinaria del personal penitenciario sea otorgada en días hábiles; y

CONSIDERANDO:

Que la medida responde a que por imperio de la citada norma; dicha licencia anual se concede en días corridos, lo que no se compadeció con los sistemas vigentes en los demás sectores de la Administración Provincial, que otorgan el descanso reglamentario en días hábiles;

Que la Dirección General de Administración de Personal se expide a fs. 5 y vta. estimando justa y apropiada la medida que se propicia, señalando además que no existen impedimentos legales para su resolución favorable;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifíquese el texto del artículo 16 del decreto Nº 1830/79 - Reglamento del Régimen de Licencias para el Personal Penitenciario de la Provincia, por el siguiente:

“Artículo 16. — La extensión de la licencia ordinaria guardará relación con los años de servicios prestados en la institución al 31 de diciembre del año anterior a la iniciación de la licencia de acuerdo a la siguiente escala:

De seis (6) meses a cinco (5) años: quince (15) días hábiles.

Más de cinco (5) años y hasta diez (10) años: veinte (20) días hábiles.

Más de diez (10) años y hasta quince (15) años: veinticinco (25) días hábiles.

Más de quince (15) años: treinta (30) días hábiles.”

Art. 2º — La medida dispuesta precedentemente regirá a partir del uso y goce de la licencia anual correspondiente al año 1986.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (Int.) - Alderete - Dávalos - Solá Torino.

Salta, 3 de diciembre de 1986

DECRETO Nº 3367

Ministerio de Economía
Secretaría de Estado de Hacienda y Economía
Expediente Nº 37-15.508/86 - Cde. 1.

VISTO que en las actuaciones de referencia la Secretaría de Estado de Obras Públicas tramita el instrumento administrativo que disponga la iniciación del juicio de expropiación de la fracción de 3.710,08 m2. que forma parte del inmueble rural Catastro Nº 1280 de mayor extensión, ubicado en el Departamento La Caldera, declarada de utilidad pública y sujeta a expropiación mediante Decreto Nº 2876/86; y

CONSIDERANDO:

Que la fracción a expropiar será destinada a la construcción de la planta potabilizadora que suministrará agua corriente a la población de Vaqueros;

Que de acuerdo a lo establecido en el régimen general de expropiaciones, Ley Nº 1336 y su modificatoria Ley Nº 4272, y a efectos que Fiscalía de Estado inicie las acciones judiciales pertinentes, corresponde liquidar a favor de dicho organismo el importe del valor fiscal más un treinta por ciento de la fracción a expropiar.

Que la Dirección General de Inmuebles ha registrado la indisponibilidad e informado el valor fiscal e incremento correspondiente, el que se afectó a la partida “Bienes Preexistentes” de la repartición, a través de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Facúltase a Fiscalía de Estado a promover las acciones judiciales de expropiación de la fracción de 3.710,08 m2. que forma parte del inmueble rural de mayor extensión Catastro Nº 1280 del Departamento La Caldera, delimitada en el plano que integra el Decreto Nº 2876/86, de propiedad de la Sucesión Testamentaria de Carlos Serrey y/o sus herederos, declarada de utilidad pública y sujeta a expropiación por el referido decreto.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia líquidese y por Tesorería General páguese a Fiscalía de Estado el importe de Australes ocho con sesenta y siete centavos (A 8,67) correspondiente al valor fiscal más un Treinta por ciento (30%) de la fracción descripta en el artículo anterior, con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 08, Finalidad 6, Función 01, Sección 5, Sector 3, Principal 1: Bienes Preexistentes del Presupuesto vigente.

Art. 3º — Déjase sin efecto el Artículo 4º del Decreto Nº 2876/86.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Hacienda y Economía y de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (Int.) - Cantarero - Dávalos - Rodríguez - Fazio

Salta, 3 de diciembre de 1986

DECRETO Nº 3373

**Ministerio de Economía
Secretaría de Estado de Obras Públicas**

Expediente Nº 13 - 001022/86.

VISTO que la Organización Panamericana de la Salud organiza el Seminario "Habitat y Salud", el que se llevara a cabo en esta ciudad, entre los días 26 al 28 de noviembre de 1986; y

CONSIDERANDO:

Que el Presidente de PRO.VI.PO. S.E., doctor Ing. Carlos F. Kirschbaum, en su carácter de miembro de dicha organización, solicita se declare al mencionado evento de interés provincial;

Que este Seminario agrupará equipos de Habitat y Salud de Argentina, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay, con el fin de analizar interrelaciones entre estas áreas tan importantes para el desarrollo del país y que están conectados con el Año Internacional de la Vivienda para los sin hogar, que es en 1987;

Que asimismo en él se analizarán las tendencias del saneamiento ambiental en directa conexión con la vivienda y la urbanización para las próximas décadas, haciendo énfasis entre otros, en problemas tales como el impacto en la salud ambiental que tiene la rápida urbanización en los países del Tercer Mundo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de interés provincial el Seminario "Habitat y Salud" organizado por la Organización Panamericana de la Salud, que se llevara a cabo en esta ciudad, entre los días 26 al 28 de noviembre de 1986.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (Int.) - Cantarero -
Dávalos - Fazio**

Salta, 3 de diciembre de 1986

DECRETO Nº 3375

Ministerio de Economía

VISTO las necesidades de servicios profesionales en el ámbito del Ministerio de Economía;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adscribese de la Gobernación al Ministerio de Economía al doctor Carlos Lorenzo Alvarez, clase 1950, D.N.I. Nº 8.459.009, para que se desempeñe como Asesor Jurídico-Administrativo del área Ministerial, y a partir del 1º de noviembre de 1986.

Art. 2º — A partir de igual fecha que la mencionada en el artículo anterior, aféctase al doctor Carlos Lorenzo Alvarez al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional (Exclusiva, 60%) y por el término de dos (2) meses.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la respectiva cuenta de la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 01, del Presupuesto, Ejercicio vigente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (Int.) - Cantarero -
Dávalos**

Salta, 3 de diciembre de 1986

DECRETO Nº 3378

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Economía

Expediente Nº 29 - 188.560/86 y Cde. 1.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Sociedad del Estado PRO.VI.PO. solicita la desadjudicación del inmueble Catastro Nº 54.877 Sección N, Manzana 11, Parcela 3 del Departamento Capital; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 5328 de fecha 8/8/74 se adjudicó en venta el mencionado predio, a favor del señor Ernesto Herbert Doyle, con la condición que si incurría en el atraso de tres (3) cuotas, podía la Provincia resolver de pleno derecho y sin necesidad de intimación judicial o extrajudicial el antecrédito;

Que además se estableció la obligación de construir la vivienda dentro del plazo de 180 días bajo apercibimiento de caducidad de la adjudicación;

Que a fs. 1 vta., el Banco de Préstamos y Asistencia Social informa que no registra antecedente de pago sobre el inmueble mencionado;

Que el Departamento de Tierras Fiscales de la Dirección General de Inmuebles, previa inspección en el lugar, verifica que el terreno se encuentra baldío;

Que a fs. 12 vta. Escribanía de Gobierno informa que no realizó escritura traslativa de dominio a favor del señor Doyle;

Que Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Gobernación dictamina que corresponde la desadjudicación del inmueble Catastro nº 54.877, Sección "N", Manzana 11, Parcela 3 del Departamento Capital;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Revócase la adjudicación del inmueble fiscal urbano del Departamento Capital individualizado como Catastro nº 54.877, Sección "N", Manzana 11, Parcela 3, dispuesta por Decreto nº 5.328/74, a favor del señor Ernesto Herbert Doyle, por incumplimiento de las obligaciones a su cargo establecidas en dicho instrumento.

Art. 2º — Ampliase el Artículo 1º y el Anexo I del Decreto 1124/85 incluyéndose en el mismo al inmueble Catastro nº 54.877 del Departamento Capital.

Art. 3º — Tomen razón del presente decreto la Dirección General de Inmuebles a los efectos de los registros pertinentes y la Sociedad del Estado PRO.VI.PO.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (Int.) - Cantarero - Rodríguez - Dávalos.

Salta, 3 de diciembre de 1986

DECRETO Nº 3.380

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Economía

VISTO la necesidad de asistir financieramente a la Municipalidad de la Ciudad de Salta; y,
CONSIDERANDO:

Que es necesario acordar un Anticipo al citado Municipio para atender sus necesidades financieras inmediatas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Salta la suma de -A-60.000 (Australes sesenta mil) en concepto de Anticipo de Coparticipación para ser descontados en 2 (dos) cuotas mensuales, iguales y consecutivas a partir del mes de noviembre del año en curso.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y a través de Tesorería General, liquídese a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Salta la suma indicada en el artículo anterior, debiendo compensarse los montos que se hubieren adelantado. Contaduría General de la Provincia en coordinación con la Dirección de Finanzas y Banco Provincial de Salta deberá tomar los recaudos pertinentes para la amortización en el artículo anterior.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará al rubro Anticipo de Coparticipación año 1986.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (Int.) - Cantarero - Alderete - Rodríguez - Dávalos.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - S. de Estado de Gobierno - Decreto Nº 3.354 - 3/12/86 - Cpde. a Exptes. 44-49.408 y 48.414.-

Artículo 1º — Déjase sin efecto la designación en el grado de Agente del Cuerpo Seguridad, Escalafón General, de Policía de la Provincia dispuesta por Decreto Nº 2.196, del 5/8/86, del personal que seguidamente se menciona y por el motivo que en cada caso se especifica:

—Mónica Graciela Tolaba, C. 1966, D.N.I. Nº 17.790.573, por no haberse presentado a tomar servicio;

—Emilio Cruz, C. 1966, D.N.I. Nº 17.648.034, por haber desistido de su nombramiento.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 3.355 - 3/12/86 - Expte. Nº 11-20.313.-

Artículo 1º — Trasládase a la señorita Rosa Noemí López, Categoría 09, Agrupamiento Administrativo, tramo a, de Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Ministerio de Economía, a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 12, Archivo y Biblioteca Históricas de la Provincia, a partir del 1º de noviembre de 1986.

Art. 2º — A efectos de posibilitar lo dispuesto por el artículo anterior y con vigencia a la fecha allí consignada, reestructúrase la planta permanente de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 12, Archivo y Biblioteca Históricas de la Provincia, suprimiéndose un (1) cargo vacante de Categoría 13, Agrup. Administrativo, tramo a, y creándose en su reemplazo uno (1) de Categoría 09, del mismo agrupamiento y tramo, cuya cobertura se descongela por este acto, con arreglo a las previsiones del Decreto Nº 920/85 (Art. 4º).

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 3.356 - 3/12/86 - Expedientes Nros. 41-27.001 y 27.002.-

Artículo 1º — Aféctase al siguiente personal del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Semi-Exclusiva previsto por Decreto Nº 659/79, a partir del 1º de setiembre de 1986 y por el término de cuatro (4) meses, con una retribución compensatoria mensual equivalente al cuarenta y cinco por ciento (45%) de sus haberes:

—Mario Alberto Grifasi, Jefe de División Servicios Generales, Categ. 21;

—Elba Rosa Fabián de Gómez, Jefa de División Mesa de Entradas, Categ. 21.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 01.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 3.357 - 3/12/86 - Expte. Nº 59-7.047.

Artículo 1º — Prorrógase desde el 1º al 31 de diciembre de 1986, la afectación del Director General de Cultura de la Provincia, Prof. Eduardo M. Ashur (Cat. 24), al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Exclusiva previsto por Decreto Nº 659/79, con una retribución compensatoria mensual equivalente al sesenta por ciento (60%) de sus haberes.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 09.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - S. de Estado de Gobierno - Decreto Nº 3.358 - 3/12/86 - Expediente Nº 54-3.077.-

Artículo 1º — Aféctase al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Semi-Exclusiva previsto por Decreto Nº 659/79, a la empleada (Cat. 22) adscripta de la Secretaría de Estado de Municipalidades a la Inspección General de Personas Jurídicas, señorita Ilda Graciela Gilbert, a partir del 1º de octubre de 1986 y por el término de cuatro (4) meses, con una retribución compensatoria mensual equivalente al cuarenta y cinco por ciento de sus haberes.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 08.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - S. de Estado de Educación y Cultura - Decreto Nº 3.360 - 3/12/86 - Expte. Nº 42-20.417/84.

Artículo 1º — Descongélase un (1) cargo de categoría 14, Agrupamiento B, de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 19, en la Secretaría Técnica de Dirección General de Enseñanza Media.

Art. 2º — Ratifícase la Disposición nº 564/85, mediante la cual se asignan funciones de Técnica en Estadística de la Secretaría Técnica de Dirección General de Enseñanza Media, a la señora Blanca Evelia Pastrana de Zintak, C. 1942, M.I. Nº 4.280.449, designándole interinamente en el cargo de categoría 14, descongelado por el artículo anterior, a partir del 19/5/85 y mientras dure en el desempeño efectivo de esas funciones.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 3.361 - 3/12/86 - Expte. Nº 62-637/86.

Artículo 1º — Prorrógase la afectación de la Directora del Museo de Antropología de Salta "Juan Martín Leguizamón", Lic. María Magdalena Barreiro de Mónico (Cat. 23), al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Exclusiva previsto por Decreto Nº 659/79, desde el 1º de noviembre al 31 de diciembre de 1986, con una retribución compensatoria mensual equivalente al sesenta por ciento (60%) de sus haberes.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 17.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - S. de Estado de Gobierno - Decreto Nº 3.362 - 3/12/86 - Expediente Nº 44-33.060 (Cpde).-

Artículo 1º — Prorrógase a partir del 1º de setiembre del corriente año y por el término de cuatro (4) meses, la afectación del siguiente personal civil de Policía de la Provincia, al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional previsto por Decreto Nº 659/79, con la retribución compensatoria mensual que en cada caso se especifica:

1. Cr. René Dionisio Narváz (Cat. 23), Director de Administración, 45%;
2. Lic. Pedro Alfredo Mamani (Cat. 21), Jefe de División Administración de Personal, 60%;
3. Lic. Guillermo Vicente Arquati (Cat. 21), Jefe de División Instrucción y Educación, 45%;
4. Cr. Emilio René Díaz (Cat. 21), Tesorero, 45%.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 05.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 3.364 - 3/12/86 - Expte. Nº 59-7.008/86.

Artículo 1º — Prorrógase la afectación de los siguientes profesionales a cargo del proyecto de construcción del Teatro de Salta, al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Exclusiva previsto por Decreto Nº 659/79, a partir de las fechas que se indican y por el término de cuatro (4) meses, con una retribución compensatoria mensual equivalente al sesenta por ciento (60%) en las categorías que en cada caso se especifican:

- Ing. Carlos Augusto Barreiro, Cat. 21, a partir del 1º/9/86;
- Arq. Omar Reinaldo Puerari, Cat. 24, a partir del 1º/10/86;
- Arq. Gustavo Mario Puerari, Cat. 21, a partir del 1º/10/86;
- Arq. Alberto Hamasaki, Cat. 22, a partir del 1º/10/86.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 09.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 3.365 - 3/12/86 - Expte. Nº 59-6.962.

Artículo 1º — Aféctase a la empleada (Cat. 20) de la Dirección General de Cultura de la Provincia, señora Raquel Leticia Abate Daga de Scassa, al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Semi-Exclusiva previsto por Decreto Nº 659/79, a partir del 23 de mayo del corriente año y por el término de cuatro (4) meses, con una retribución compensatoria mensual equivalente al cuarenta y cinco por ciento (45%) de sus haberes.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 09.

M. de Economía - S. de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 3.368 - 3/12/86 - Expte. Nº 34-141.407/86.

Artículo 1º — Apruébase el Convenio celebrado el 10 de setiembre de 1986 entre la Administración General de Aguas de Salta y la Municipalidad de La Poma, para la ejecución en colaboración mutua de sesenta y cinco (65) metros lineales de defensas rama - piedra sobre quebrada sin nombre en el Departamento La Poma, cuyo texto en fotocopia forma parte integrante de esta norma legal.

M. de Economía - S. de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 3.369 - 3/12/86 - Expte. Nº 21-14.454/86. -

Artículo 1º — Ratifícase la asignación interina de funciones al Cr. Hugo Eduardo Sales como Jefe del Departamento Fondos y Valores, a partir del 27/5/86, dispuesta por Resolución nº 79/86 de la Contaduría General de la Provincia.

Art. 2º — Con vigencia al 27/5/86, designase interinamente al Cr. Hugo Eduardo Sales, en el cargo de Jefe del Departamento Fondos y Valores, Categoría 23 de la Contaduría General de la Provincia, en los términos del Capítulo II de la Ley Nº 6.127, con retención del cargo de Personal de Supervisión Categoría 14, del cual es titular en el mismo organismo.

Art. 3º — A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente, con igual vigencia, habilitase en la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Contaduría General de la Provincia, un (1) cargo de Categoría 23, Agrupamiento Personal Superior, con afectación a la previsión contemplada en el Artículo 14 de la Ley Nº 6.372/86, dejándose establecido que el mismo queda descongelado en función de lo dispuesto en el Artículo 4º del Decreto Nº 920/85.

Art. 4º — El mayor costo que incida presupuestariamente la habilitación del cargo dispuesta precedentemente será imputado a la Partida Principal 1, "Personal", Parcial 01, "Remuneración Planta Permanente" de Contaduría General de la Provincia.

Art. 5º — Déjase sin efecto, con vigencia al 27/5/86 el Decreto Nº 2.581/85 por los motivos expuestos en el último párrafo del considerando del presente decreto.

M. de Economía - Decreto Nº 3.370 - 3/12/86 - Expediente Nº 11-21.963/86. -

Artículo 1º — Autorízase la contratación directa entre la Secretaría de Estado de Prensa y Difusión con la empresa "Producciones 2000 S.A.", por la realización durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del año en curso, de un programa "Televisión Abierta", por Canal 11 Salta y por un importe total de Austraes catorce mil cuatrocientos (-A- 14.400).

Art. 2º — La erogación referida en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 02, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 3 del Presupuesto, Ejercicio vigente.

M. de Economía - S. de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 3.372 - 3/12/86 - Expte. Nº 20-9.613/86. -

Artículo 1º — Reconócese el horario extraordinario cumplido bajo el Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Semi - Exclusiva a partir del 1º de junio de 1986 hasta el 31 de agosto del mismo año, por el señor Carlos Hugo Oulier, Legajo Personal 42549, Jefe del Departamento Técnico, Categoría 20 de la Planta Permanente de la Dirección General de Transporte de la Provincia, con un porcentaje del cuarenta y cinco (45) por ciento mensual, con encuadre en el Decreto Nº 659/79 y sus modificatorios.

Art. 2º — Aféctase a partir del 1º de setiembre de 1986 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Semi - Exclusiva con un porcentaje del 45%, al señor Carlos Hugo Oulier, Legajo Personal Nº 42.549, Jefe del Departamento Técnico, Categoría 20 de la Planta Permanente de la Dirección General de Transporte de la Provincia.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a: Jurisdicción 02, Unidad de Organización 18, Finalidad 6, Función 40, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 1, Parcial 01, Subparciales 005, 007, 010, 011 y 012, Ejercicio 1986.

M. de Economía - S. de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 3.374 - 3/12/86 - Expte. Nº 28-47.454/86. -

Artículo 1º — Asignase al señor Roberto Patricio Avila, L.E. Nº 7.008.822, personal de la Planta Permanente de la Dirección General de Arquitectura, en carácter interino las funciones de Encargado de Servicios Generales, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo 2, Categoría 14, retrotrayéndose al 10 de febrero de 1983 (Decreto Nº 223/83), por los motivos expuestos en los Considerandos del presente decreto.

Art. 2º — A partir del 1º de marzo de 1986, confirmase al señor Roberto Patricio Avila, L.E. Nº 7.008.822, personal de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, en el cargo de Agrupamiento Servicios Generales, Tramo 2, Categoría 14 (Encargado de Servicios Generales), con encuadre en el Decreto Nº 608/86.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de este decreto se imputará a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 15: Dirección General de Arquitectura de la Provincia, Ejercicio 1986.

M. de Economía - S. de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 3.376 - 3/12/86 - Expte. Nº 29-188.318/86 y Expte. Nº 29-188.920/86. -

Artículo 1º — Ratifícase la asignación de funciones a la señorita Blanca Elva Padilla como Jefa de División Estadística Valuatoria de la Dirección General de Inmuebles, en carácter de interinato, a partir del 4/8/86, dispuesta por Resolución nº 18.614 de la H. Junta de Catastro.

Art. 2º — Con encuadre en las disposiciones del Capítulo II de la Ley 6.127, designase interinamente a la señorita Blanca Elva Padilla, Le-

gajo Personal nº 00411 de la Dirección General de Inmuebles, en el cargo de Jefa de División Estadística Valuatoria, Categoría 19, a partir del 4/8/86, con retención del cargo de Agrupamiento B-II-13 de la cual es titular en el mismo organismo.

Art. 3º — Conforme a las facultades del Artículo 4º del Decreto Nº 920/85, descongélase la vacante de Agrupamiento Personal Superior, Categoría 19 de Planta Permanente de la Dirección General de Inmuebles a que se refiere la designación dispuesta precedentemente.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2º se imputará a Remuneración de Planta Permanente de la Dirección General de Inmuebles, del Presupuesto vigente.

Art. 5º — Con igual vigencia a la indicada en el Artículo 2º, déjase sin efecto parcialmente los Artículos 1º y 2º del Decreto Nº 1.901/86 en lo que respecta a la señorita Blanca Elva Padilla.

M. de Economía - S. de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 3.377 - 3/12/86 - Exptes. Nros. 04-6.200/84; 04-6.624/84 y 04-6.200/84 Cde.-

Artículo 1º — Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la doctora María Estela Figueroa de Vidaurre, D.N.I. número 10.429.745, personal de la Dirección General de Obras Sanitarias de la Administración General de Aguas de Salta, y en su mérito, ratifícase su encasillamiento dispuesto por Decreto Nº 1.034/84, como Jefe Sección Bacteriología de la División Laboratorio General, Clase XX, Agrupamiento P-7, en virtud a lo expuesto precedentemente.

M. de Economía - S. de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 3.379 - 3/12/86 - Expte. Nº 28-48.960/86.-

Artículo 1º — Con encuadre en el Artículo 58 de la Ley de Contabilidad vigente procédase a hacer entrega con carácter de transferencia al Centro Vecinal Barrio Vicente Solá, Salta, Capital, el material de la Dirección General de Arquitectura que se detalla a continuación, valorizado en la suma de Australes setenta (-A-70,00), para ser utilizado en la construcción de dos (2) aulas en el local donde funciona la Escuela Manual y Técnica del mencionado barrio: —Hierro mejorado de diámetro 10

mm. Barras 10 x A 7,00 A 70,00

Art. 2º — Tome conocimiento División Patrimonio de la Dirección General de Arquitectura y Departamento Patrimonio de la Contaduría General de la Provincia, a efecto de las registraciones de alta y baja correspondientes.

M. de Economía - S. de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 3.381 - 3/12/86 - Expte. 29-189.167/86.-

Artículo 1º — Ratifícase la asignación de funciones, a partir del 12 de agosto de 1986, a favor de la señorita Saturnina del Carmen Flores, Legajo Personal nº 61.490, Auxiliar Admi-

nistrativa, categoría 04, como Informante Superior, interina, dispuesta por Resolución nº 18.621/86 de la H. Junta de Catastro.

Art. 2º — Con vigencia al 12 de agosto de 1986, designase interinamente, a la señorita Saturnina del Carmen Flores, en el cargo de Informante Superior del Departamento de Informaciones, Agrup. Técnico, Tramo b, categoría 14 de la Dirección General de Inmuebles, en los términos del Capítulo II de la Ley nº 6.127, con retención del cargo de Auxiliar Administrativa, Categoría 04, del que es titular en el mismo Departamento del citado organismo.

Art. 3º — Con encuadre en las facultades conferidas por el artículo 4º del Decreto Nº 920/85, descongélase la vacante de categoría 14, Agrupamiento Técnico, Tramo b, a que se refiere el artículo anterior.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al rubro "Remuneración Planta Permanente" de Jurisdicción 2, Unidad de Organización 08, del Presupuesto vigente.

M. de Economía - S. de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 3.382 - 3/12/86 - Expte. Nº 37-17.978/86.-

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 2.628/86 de la Administración General de Aguas de Salta, cuya parte dispositiva se transcribe seguidamente: "Salta, 19 de julio de 1986.- Resolución Nº 2628 - Expediente Nº 37-17.978/86.- Visto:...; y, Considerando:...; Por ello, el Administrador General en la Administración General de Aguas de Salta resuelve: Artículo 1º.- Disponer la cesantía del agente Eladio Sarapura, L.E. Nº 8.184.547, Jornalizado Transitorio, dependiente del Dpto. Electromecánica, Dirección General de Obras Sanitarias de este Organismo, encasillado bajo la normativa del C.C. de T. Nº 57/75 como Operador Coagulante Acido Sulfúrico Mater. Prima de 4ta., Agrupamiento O-3, Clase VIII, según Decreto Nº 1.034/84, a partir del 25 de abril de 1986, por abandono de servicios (Arts. 1º y 3º (B-1) del Decreto Nº 1.130/80).

"Artículo 2.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, la ratificación de la presente resolución, en virtud de que el señor Eladio Sarapura fue encasillado bajo la normativa del C.C. de T. Nº 57/75 por Decreto Nº 1.034/84.

"Artículo 3º.- Oportunamente dése cuenta al Consejo General. Fdo.: Ing. Walter Luis Luna, Administrador General - A.G.A.S."

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 3.383 - 3/12/86 - Expedientes Nros. 1.922/86 - Código 76 y 89.220/86 - Código 66.-

Artículo 1º — Rectifícase el artículo 1º del Decreto Nº 1.639 de fecha 26 de junio de 1986, dejando establecido que la asignación de función del doctor Rafael Marcelo Rivero, legajo nº 07.831, como jefe del Departamento Técnico y Auxiliares del Hospital de Endocrinología y Metabolismo "Dr. Arturo Oñativia", es con un régimen horario de dedicación exclusiva.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro "Personal", Ejercicio 1986.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 3384 - 3-12-86 - Expte. Nº 92.936/86. Código 66.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de agosto de 1986, déjase sin efecto la asignación interina de función como Directora del Hospital de La Viña, de la doctora Esilda del Valle Gil de Gómez, legajo Nº 81.715, clase 14, categoría 17, grupo 3, profesional asistente (médica), con un régimen horario de dedicación exclusiva, y la correspondiente sobreasignación por función jerárquica, dispuesta por decreto Nº 1452 de fecha 6 de julio de 1984.

Art. 2º — Con igual vigencia, trasládase del Hospital de La Viña al Departamento de Atención Primaria de la Salud del Hospital Materno Infantil, dependiente de la Dirección General de Atención Primaria de la Salud, al personal que seguidamente se consigna, clase 14, categoría 17, grupo 3 profesional asistente (médico), con un régimen horario de dedicación exclusiva, para desempeñarse con la misma clase, categoría, grupo, función y régimen horario:

Doctora Esilda del Valle Gil de Gómez - legajo Nº 81.715.

Doctor Domingo Oscar Gómez - legajo Nº 81.716.

Art. 3º — A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente, transfírense los cargos, en los cuales se desempeñan los profesionales citados en el artículo 2º del presente decreto, de la Unidad de Servicio 2/36 a la Unidad de Servicio 2/59.

Art. 4º — Con vigencia al 1º de agosto de 1986, déjase sin efecto la asignación interina de función como Director del Hospital de Seclantás, del doctor César Juan Theaux, legajo Nº 8163, clase 14, categoría 17, grupo 3, profesional asistente (médico), con un régimen horario de dedicación exclusiva, y la correspondiente sobreasignación por función jerárquica, dispuesta por Decreto Nº 840 de fecha 18 de marzo de 1986.

Art. 5º — Con igual vigencia, trasládase del Hospital de Seclantás al Hospital de La Viña, al doctor César Juan Theaux, legajo Nº 8163, clase 14, categoría 17, grupo 3, profesional asistente (médico), con un régimen horario de dedicación exclusiva, para desempeñarse con la misma clase, categoría, grupo, función y régimen horario.

Art. 6º — A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente, transfírese el cargo en el cual se desempeña el doctor citado en el artículo anterior, de la Unidad de Servicio 2/26 a la Unidad de Servicio 2/36.

Art. 7º — Con igual vigencia, asignase interinamente la función de Director del Hospital de La Viña, al doctor César Juan Theaux, legajo Nº 8163, clase 14, categoría 17, grupo 3, profesional asistente (médico), con un régimen horario de dedicación exclusiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Anexo I de la

ley Nº 6021 (t.o.), y otórgasele la sobreasignación por función jerárquica consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales que existe entre la categoría de revista y la función que desempeña interinamente, de conformidad con lo previsto en el artículo 17, inciso a) del citado anexo, reglamentado por decreto Nº 2790/84, en concordancia con el artículo 5º de la ley Nº 6293.

Art. 8º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las respectivas partidas de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal, Ejercicio 1986.

Art. 9º — Con vigencia al 1º de agosto de 1986, déjase sin efecto la asignación interina de función como Director del Hospital de Molinos, del doctor Darwin Alejandro Lazo Valer, legajo Nº 81.038, clase 14, categoría 17, grupo 3, profesional asistente (médico), con un régimen horario de dedicación exclusiva, y la correspondiente sobreasignación por función jerárquica, dispuestas por decreto Nº 1717 de fecha 26 de junio de 1986.

Art. 10. — Con igual vigencia, trasládase del Hospital de Molinos al Hospital de Seclantás, al profesional citado en el artículo 9º del presente decreto, para desempeñarse con la misma clase, categoría, grupo, régimen horario y funciones que le serán asignadas.

Art. 11. — Con igual vigencia, asignase interinamente la función de Director del Hospital de Seclantás, al doctor Darwin Alejandro Lazo Valer, legajo Nº 81.038, clase 14, categoría 17, grupo 3, profesional asistente (médico), con un régimen horario de dedicación exclusiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Anexo I de la ley Nº 6021 (t.o.), y otórgasele la sobreasignación por función jerárquica consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales que existe entre la categoría de revista y la función que desempeña interinamente, de conformidad con lo previsto en el artículo 17, inciso e) del citado anexo, reglamentado por decreto Nº 2790/84, en concordancia con el artículo 5º de la ley Nº 6293.

Art. 12. — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las respectivas partidas de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal, Ejercicio 1986.

Art. 13. — Con vigencia al 1º de agosto de 1986, asignase la función de Director del Hospital de Molinos, al doctor Héctor Miguel Molina, legajo Nº 9148, clase 14, categoría 17, grupo 3, profesional asistente (médico), con un régimen horario de dedicación exclusiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Anexo I de la ley Nº 6021 (t.o.), y otórgasele la sobreasignación por función jerárquica consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales que existe entre la categoría de revista y la función que desempeña interinamente, de conformidad con lo previsto en el artículo 17, inciso e) del citado anexo, reglamentado por decreto Nº 2790/84, en concordancia con el artículo 5º de la ley Nº 6293.

Art. 14. — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las respectivas partidas de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal, Ejercicio 1986.

RESOLUCIONES GENERALES

O.P. Nº 62.448 R.s/c. Nº 4078

DIRECCION DE COMERCIO

PROVINCIA DE SALTA

Salta, 15 de diciembre de 1986.

RESOLUCION Nº 0776/86

DIRECCION DE COMERCIO.

VISTO las facultades conferidas por la Ley Nacional Nº 20.680 y la Ley Provincial Nº 5578, y

CONSIDERANDO:

Que, con motivo de las próximas fiestas de Navidad y Año Nuevo, se hace necesario fijar precios máximos para la venta de carne ovina, porcina y caprina, a fin de permitir un fluido abastecimiento en el mercado de consumo,

Por ello,

El Director de Comercio de la Provincia

RESUELVE:

1º — Fíjense a partir de la cero (0) hora del día 18 de diciembre de 1986, los siguientes precios máximos para la venta por kilogramo de las carnes antes mencionadas.

| Producto | Al público |
|-----------------------|------------|
| Lechón el Kg. | A 4,50 |
| Cabrito el Kg. | „ 4,20 |
| Corderito el Kg. | „ 3,40 |
| Cordero el Kg. | „ 3,00 |
| Maltón el Kg. | „ 3,50 |
| Cerdo el Kg. | „ 2,80 |

2º — Derógase toda otra disposición que se oponga a la presente.

3º — Las infracciones a la presente resolución serán sancionadas conforme a las prescripciones de la Ley Nacional Nº 20.680 y la Ley Provincial Nº 5578.

4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. Oscar A. Mardones

Director

Dirección de Comercio

S/c. _____ e) 18-12-86

O.P. Nº 62.447 R.s/c. Nº 4078

DIRECCION DE COMERCIO

PROVINCIA DE SALTA

Salta, 16 de diciembre de 1986.

RESOLUCION Nº 0777/86.

DIRECCION DE COMERCIO.

VISTO las facultades conferidas por la Ley Nacional Nº 20.680 y la Ley Provincial número 5578, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario autorizar el incremento del precio del pollo eviscerado fresco en sus distintas etapas de comercialización, atendiendo los

insumos que utiliza dicha industria, que han sido ajustados sus precios que indirectamente afecta a la producción local, se hace necesario por ello autorizar el ajuste correspondiente,

Que habiendo tenido intervención el Departamento Técnico de la Dirección de Comercio,

Por ello,

El Director de Comercio de la Provincia

RESUELVE:

1º — Fíjase a partir de la cero (0) hora del día 17 de diciembre de 1986, el siguiente precio máximo para el pollo fresco eviscerado:

Producto Mín. - Público

Pollo fresco eviscerado el Kg. A 1,92 2,30

2º — Autorízase para los Departamentos de San Martín, Orán, Rosario de la Frontera, Metán, Anta y Valles Calchaquíes un incremento del 5% sobre los precios consignados en el Art. 1º por frío, y todo otro concepto.

3º — Los obligados por la presente resolución deberán mantener inalterables las calidades, como así también el normal abastecimiento del mercado.

4º — Derógase toda otra disposición que se oponga a la presente.

5º — Las infracciones a la presente resolución serán sancionadas conforme a las previsiones establecidas en la Ley Nacional Nº 20.680 y la Ley Provincial Nº 5578.

6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. Oscar A. Mardones

Director

Director de Comercio

S/c. _____ e) 18-12-86

O.P. Nº 62.446 R.s/c. Nº 4077

Ministerio de Bienestar Social

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

Salta, Mayo 23 de 1986

RESOLUCION Nº 0605

VISTO el Artículo 12º de la Ley Nº 21.581 que establece la actualización de los precios de venta de las viviendas financiadas con recursos del Fondo Nacional de la Vivienda, en función de la variación del Índice del Salario del Peón Industrial de la Capital Federal que elabora el INDEC, al mismo tiempo que dispone el reajuste semestral de los saldos de precios mediante la aplicación del mencionado índice; y

CONSIDERANDO:

Que, la aplicación sucesiva de la Resolución Reglamentaria Nº 040 de la Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental de la Nación —que fija un índice de actualización corregido— fueron concebidos para facilitar el cumplimiento de las amortizaciones respectivas por parte de los adjudicatarios y compradores, habiendo significado un subsidio transitorio en el valor de las cuotas y no del saldo de precios pendientes de dichas viviendas;

Que, la desvirtuación monetaria del valor de la cuota ha llevado a situaciones de precios viles e irrisorios, que lesionan los principios de soli-

daridad social y justicia social, fundamentos éstos del espíritu que anima a la Ley Nacional Nº 21.581;

Que, el dictado de la Resolución S.V.O.A. Nº 084 que establece, para las viviendas adjudicadas a partir de la vigencia de la misma, la que establece, para las viviendas adjudicadas a partir de la vigencia de la misma, la actualización de los precios mediante la aplicación del ISPI-INDEC, crea una situación de absoluta inequidad respecto de los adjudicatarios;

Que, es necesario poner fin a este estado de inequidad írrito con los principios de igualdad, no abuso del derecho, de enriquecimiento ilícito o sin causa, de la moralidad de los actos, de justicia social de propiedad y de solidaridad, al comparar valores que surgen de las Resoluciones Nros. 049 y 084;

Que, las contrataciones y adjudicaciones en ejecución deben revisarse, no en los montos ya pagados, que son derechos adquiridos, sino en los saldos faltantes de amortizar del valor de las viviendas, metodología que también se contempla en la presente resolución;

Que, la revisión de los saldos de precios es posible toda vez que surge de los contratos, cuasi-contratos, etc., desigualdad de prestaciones que producen un enriquecimiento ilícito por una de las partes;

Que, este organismo al momento de la revisión de los saldos de precios debidos, deberá tener expresamente en cuenta los ingresos de los grupos familiares de los adjudicatarios y compradores, situación que tendrá como parámetro hasta el 20% de los ingresos de dichos grupos;

Por ello y, en uso de facultades otorgadas por la Ley Provincial Nº 5167/77 y su modificatoria Ley Provincial Nº 5963/82;

**El Presidente del Instituto Provincial de
Desarrollo Urbano y Vivienda**

Artículo 1º — Dispónese la actualización de los saldos de precios de las viviendas adjudicadas con anterioridad a la vigencia de la Resolución S.V.O.A. Nº 084.

Art. 2º — Para la actualización de los saldos de precios se fija el siguiente procedimiento:

- a) Se sumarán por cada programa habitacional la totalidad de los importes abonados en conceptos de certificaciones de obras y los costos de redes e instalaciones para su uso exclusivo, actualizados desde la fecha de cada certificación al 30 de noviembre de 1985, en función de la variación del Índice de Salario del Peón Industrial de la Capital Federal elaborado por el INDEC. Al valor así obtenido se lo multiplicará por 1,135782 de acuerdo al Artículo 14º del Decreto Nacional Nº 1568/85. Al monto resultante se le aplicará la escala de conversión del 10 de agosto de 1985, valor establecido en el Decreto Nacional número 1069, dicha cifra es 0,62532.
- b) Del valor así establecido se deducirá el porcentaje de amortización que corresponda en función de las cuotas devengadas desde la fecha de iniciación del pago hasta el 30 de abril de 1986.

Art. 3º — A los fines de determinar las nuevas cuotas de amortización, se tendrán en cuenta los plazos originales en que se adjudicaron las unidades habitacionales.

Art. 4º — A efectos de tener en cuenta la valorización objetiva de los inmuebles en cuestión, la Gerencia Técnica de este Instituto determinará el porcentaje de Quitas Técnicas de aquellas viviendas cuyo deterioro fuera comprobado.

Art. 5º — El valor de las cuotas se actualizarán semestralmente, de acuerdo a lo establecido por el Art. 12º de la Ley Nacional Nº 21.581.

Art. 6º — Elimínase el interés anual por saldos de precios para las unidades sujetas a la presente resolución.

Art. 7º — Facúltase a Gerencia Financiera a ampliar o reducir el plazo de amortización de aquellos adjudicatarios que así lo requieran, teniendo como parámetro que los mismos no podrán exceder de 40 años.

Art. 8º — La cuota determinada, no podrá en ningún caso superar el 20% (veinte por ciento) de los ingresos del grupo familiar del adjudicatario de cada vivienda.

Art. 9º — Comuníquese, regístrese y archívese.

José Ernesto Sily
Presidente

Instituto Prov. de Desarrollo
Urbano y Vivienda

S/c.

e) 18 al 23-12-86

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. Nº 62.440

F. Nº 34.522

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Bienestar Social

Instituto Provincial de Seguros

Dpto. Compras y Mantenimiento

Llámase a Licitación Pública Nº 3/86 a realizarse el día 12 de enero de 1987 a las 10.00 hs., o día siguiente hábil en caso de feriado, destinado a la construcción de la primera etapa estructura de hormigón —Edificio Farmacia— de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Condiciones respectivo.

Presupuesto oficial: A 56.150 (Australes ciento cincuenta y seis mil ciento cincuenta).

Consulta: Dirigirse a Asesores Técnicos de 18.00 a 20.00 hs. en el Dpto. de Compras y Mantenimiento, Instituto Provincial de Seguros, España 782 - 2º Piso - Salta - de lunes a viernes. Venta de Pliegos de Condiciones - Tesorería General - Instituto Provincial de Seguros - España 782, en el horario de 07.00 a 14.00.

Precio del Pliego: A 35.00.— (Australes treinta y cinco). Lugar de Apertura: Instituto Provincial de Seguros - España 782 - 2º Piso - Departamento de Compras y Mantenimiento.

Imp. A 4,50

e) 18-12-86

O. P. Nº 62410 F. Nº 34493
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA

Avda. Belgrano 1349 - 4400 Salta

Plan Provincial de Viviendas

"Juan Domingo Perón"

Construcción 2.600 viviendas

Parque General Belgrano

Licitación Pública Nº 2/86

Obra: Movimiento de suelos y construcción de cordón cuneta - Etapa "A". Financiamiento: decreto Nº 2270/86. Precio tope. A 349.047. Fecha de apertura: 30-12-86, hs. 10. Lugar de apertura: I.P.D.U.V. - Avda. Belgrano Nº 1349. Precio del pliego: A 350. Consulta y venta del pliego: I.P.D.U.V. - Avda. Belgrano Nº 1349. Imp. A 13,50 e) 17, 18 y 22-12-86

O.P. Nº 62.381 F. Nº 34.464
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 42/86

—OBRA: Obra básica y tratamiento bituminoso tipo triple - Ruta provincial Nº 24 - camino: Cerrillos-Campo Quijano por Colón. Expte. Nº 33-124.856.

—Presupuesto oficial: -A- 1.500.000.—

—Garantía de la oferta: 1% del presupuesto oficial.

—Consulta y venta de pliegos: Dirección de Vialidad de Salta - España Nº 721 - Dptos. Estudios y Proyectos y Contable, respectivamente, de 07,30 a 12,30 horas.

—Lugar y fecha de apertura: Dirección de Vialidad de Salta - España Nº 721, el día 7 de enero de 1987 o día hábil subsiguiente si éste fuera feriado, a horas 10.00.

—Precio del pliego: -A- 706,20.—

LA DIRECCION

Imp. -A- 13,50 e) 16 - 17 y 18-12-86

O.P. Nº 62.378 F. Nº 2.989
MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Administración General de Aguas de Salta

Llámase a licitación pública para la contratación y ejecución del "Proyecto, provisión mano de obra y materiales para la construcción 2da. colectora máxima en Rosario de la Frontera - Prov. de Salta".

Presupuesto oficial: -A- 121.405,00. Plazo de ejecución: 90 días calendarios. Fecha y hora de apertura: 29 de diciembre de 1986 - horas 12. Lugar de apertura: Dirección General de Obras Sanitarias - España 887 - Ciudad de Salta. Precio del pliego: -A- 152,15.

LA ADMINISTRACION GENERAL

Valor al cobro -A- 18.00 e) 15 al 18.12.86

PRORROGA DE LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 60427 F. Nº 2994
TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA
Gral. Güemes 550

PRORROGA. Licitación Pública Nº 1/86. Se comunica a los señores oferentes, que la apertura de la Licitación Pública Nº 1/86, ha sido diferida para el día 22 de diciembre de 1986 a horas 10.

Valor al cobro A 9,00 e) 17 y 18-12-86

REMATES ADMINISTRATIVOS

O. P. Nº 62418 F. Nº 34497
JEFATURA DE POLICIA DE LA
PROVINCIA DE SALTA
Resolución Nº 01/86-D5

Remate Público con base y al mejor postor

Durante los días 22 y 23 de diciembre de 1986 en el Cuerpo de Caballería de la Provincia de la Provincia, sito en calle Francisco Arias Nº 2.000, a partir de las hs. 9, se llevará a cabo la venta en pública subasta, dinero de contado, con base y al mejor postor, los siguientes animales que fueron incautados en la vía pública, según lo estipula la ley Nº 6008 vigente en la materia, como asimismo elementos que se encuentran bajo imperio de la ley 535 de contravenciones policiales, consiste en: ocho (8) caballos; un (1) padrillo; seis (6) yeguas; una (1) potranca; un (1) potro; un (1) asno; una (1) ternera; un (1) porcino, bicicletas, cuadros bicicletas, cuchillos, etc. Todos los bienes se rematarán por lotes y en el estado en que se encuentran, debiendo retirarse en el día al finalizar la jornada. En caso de no ser retirado dentro de las 24 hs., de su compra, se perderá todo derecho sobre el bien vendido. Comisión de ley 10% sobre el precio de venta a cargo del comprador. Para verificación los días 18, 19 y 20 cte., mes en el citado cuerpo. Martilleros Públicos: Azucena Oardi de Bucci y José Abdo.

Imp. A 9,00 e) 17 y 18-12-86

O.P. Nº 62.388 F. Nº 2.991

Por: **JUAN ALFREDO MARTEARENA**

—APREMIO ADMINISTRATIVO—

BASE: -A- 6.868,49

El día 29 de diciembre de 1986, a las 18,30 hs., en mi escritorio de calle Mendoza Nº 512 de esta ciudad, por disposición del Departamento Jurídico e Impositivo, en juicio caratulado: Dirección General de Rentas Vs. Aranda, Antonio - Como Impuesto Inmobiliario. Expte. Nº 4283/84, remataré por la base de la deuda, Australes 6.868,49, una finca denominada "San José de Orquera" Catastro Nº 399 compuesta de tres fracciones unidas que forman una sola unidad. Superficie: 2.081 Has. 61 Areas, 95 Mts.2., ubicada en el Dpto. de Metán. Limita al Norte con fracción de terreno perteneciente a doña Alejandra Cuellar; al Sud con finca "Rastrojos" de don

Juan C. Cuellar; al Este, Río Pasaje; al Oeste, inmueble denominado "Cuchi Pozo", perteneciente a don José Botto. La subasta se hará con el 30% de contado y el saldo del 70% dentro de los cinco días hábiles de aprobada la subasta. Comisión de ley a cargo del comprador. Informes al martillero en la calle Mendoza Nº 512 de esta ciudad en horario comercial. La subasta se hará aunque el día señalado sea declarado inhábil.

Valor al cobro -A- 32.00 e) 16 al 29-12-86

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. Nº 62.435 R.s/c. Nº 4.073
Ref.: Expte. Nº 34 - 3287/69; 34 - 33023/72; 34-76000/76 y CPDE. "I" 3287/69.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que la firma Pertel S.A., tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 3 Has. 5000 m2. del inmueble denominado "El Mollar", Catastro 1540 del Departamento de La Caldera, con una dotación de 1,84 l/seg. a derivar del río La Caldera, margen izquierda, por un Canal Comunero de La Calderilla. Los caudales de esta concesión se entregarán con el sistema de turnos, sujetos éstos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se soli-

cia, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 1 de diciembre de 1986. Ing. Oscar Jorge Dean - Jefe Dpto. Explotación Riego Dirección de Hidráulica - A.G.A.S.

Sin cargo e) 18-12-86 al 6-1-87

O.P. Nº 62.434 R.s/c. Nº 4.072
Ref.: Expediente Nº 34-79.406/77.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que la señorita Manuela Fabriziana Mamani, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Permanente una superficie de 0,0230 Ha. del inmueble identificado como Lote Nº 20, Manzana Nº 65, Catastro Nº 1998 del Departamento de Cafayate, con una dotación de 0,012 l. seg. a derivar del Río Chuscha, margen izquierda, por un canal que nace del río citado. Los caudales de esta concesión se entregarán con el sistema de turnos, sujetos éstos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 1 de diciembre de 1986. Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego - Dirección de Hidráulica - A. G. A. S.

Sin cargo e) 18-12-86 al 6-1-87

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 62445 R. s./c. Nº 4076

El doctor Jorge Daniel Cabrera, Juez de 1ª Inst. Civil y Comercial 12ª Nom., cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión RODRIGUEZ, JULIO - GONZALEZ, RAMONA - Expediente Nº 2-A-73.899/86, para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días. — Salta, 26 de noviembre de 1986. — Escr. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Sin cargo e) 18 al 23-12-86

O. P. Nº 62441 F. Nº 34535

El doctor Jorge Garnica López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, en los autos: Cartes, Victor Modesto y Cartes, Candelaria Rosa Palavecino de - Sucesorio, Expte. Nº A-68.790/86, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del tér-

mino de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: 3 días. — Salta 10 de noviembre de 1986. — Isabel Cornejo, Secretaria.
Imp. A 9,- e) 18 al 23-12-86

O. P. Nº 62439 F. Nº 34523

La doctora Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, en los autos: MAMANI, VICTOR - Sucesorio, Expediente Nº A-75.691/86, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro de los treinta días contados a partir desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 11 de diciembre de 1986. — Dra. M. Cristina Figueroa de Carranza, Secretaria.

Imp. A 9,- e) 18 al 23-12-86

O.P. Nº 62.426 F. Nº 34.495

La Dra. Olga R. de Gómez Salas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación del Distrito Judicial del Sud-

Metán, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la "Sucesión de: Néstor José González", Expte. Nº 1.886/86, ya sea como herederos o acreedores para que en el término de treinta días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Metán, 13 de noviembre de 1986. Dr. Carlos A. Graciano - Secretario.

Imp. -A- 9.00 e) 17 - 18 y 22-12-86

O.P. Nº 62.424 F. Nº 34.505

El Dr. Marcelo Ramón Domínguez, Juez de 4ta. Nominación, Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial en el Juicio Sucesorio "Erázú, José Patricio - Expte. Nº A-75.261/86", cita y emplaza a todos los acreedores y herederos que se consideren con derecho a esta sucesión, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el diario El Tribuno y Boletín Oficial. Salta, 21 de noviembre de 1986. Dra. María Rosa I. Ayala - Secretaria.

Imp. -A- 9.00 e) 17 - 18 y 22-12-86

O.P. Nº 62.421 F. Nº 34.514

La Dra. Olga Romano de Gómez Salas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial - Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sud, Secretaría del Dr. Carlos Alberto Graciano, en autos: "Sucesorio de Fernández Córdoba Juan", Expte. Nº 1.922/86, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, herederos o acreedores, para que hagan valer sus derechos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Fdo.: Dra. Olga R. de Gómez Salas - Juez, Dr. Carlos A. Graciano - Secretario.

Imp. -A- 9.00 e) 17 al 22-12-86

O.P. Nº 62.417 F. Nº 34.513

El doctor Mario Ricardo D'Jallad, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 5ta. Nominación, con asiento en esta ciudad, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la Sucesión de Juan Derganz, expediente número A-69.346/1986, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación tres días Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, diciembre 12 de 1986. Dr. Mario Ricardo D'Jallad - Juez C. y Com. 5ª Nominación.

Imp. -A- 9.00 e) 17 -18 y 22-12-86

O.P. Nº 62.395 F. Nº 34.477

La Dra. Olga R. de Gómez Salas, juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, del Distrito Judicial del Sud, Metán Secretaría de la Dra. Aurora Figueroa, en los autos caratulados: "Jesús Oscar Pérez s/Sucesión" Expte. Nº 1847/86, cita y emplaza por edictos

que se publicarán por tres días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión sea como herederos o como acreedores, para que en plazo de treinta días, contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Metán, 21 de noviembre de 1986. Dra. Aurora E. Figueroa - Secretaria.

Imp. -A- 9.00 e) 16 al 18-12-86

O.P. Nº 62.394 R.s/c. Nº 4.069

El Dr. Jorge Garnica López, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nom., secretaria de la Dra. Isabel Cornejo, en los autos ratulados: "Sucesorio de Palavecino, Rubén Darío - Expte. Nº A-74.326/86", cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esa sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 13 de noviembre de 1986. Isabel Cornejo - Secretaria.

S/c. e) 16 al 18-12-86

O.P. Nº 62.392 S.s/c. Nº 4.068

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación, en los autos: "Paez, Juan Gregorio - Sucesorio", Expte. Nº A-47.213/83, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho para que los hagan valer en el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Dr. Víctor Daniel Ibáñez - Juez - Salta, 9 de diciembre de 1986. Publicación: tres días. Dra. Mercedes Janín de Arias - Secretaria.

S/c. e) 16 al 18-12-86

O.P. Nº 62.387 F. Nº 34.474

El Dr. Mario Ricardo D'Jallad, Juez de 1ra. Instancia C. C. de 5ta. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Isabel Delgadillo de Valencia, para que comparezcan al juicio sucesorio tramitado en Expte. Nº A-76.507/86 a hacer valer sus derechos en el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por tres días. Salta, diciembre 12 de 1986. Dr. Mario Ricardo D'Jallad - Juez C. y Com. 5ta. Nominación.

Imp. -A- 9.00 e) 16 - 17 y 18-12-86

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 62437 F. Nº 34527

Por ERNESTO V. SOLA

Finca en Anta. Sup. 1,906 Has.

JUDICIAL - BASE -A- 509,52

El día 22 de diciembre de 1986, a las 18,30 horas, en 25 de Mayo Nº 322 de esta ciudad, por disposición señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Com. 8ª Nom. en autos: Ejecución de Honorarios c/Abate, Salvador; Expediente Nº A-58.829/85, remataré con la base de A 509,52,

correspondiente a las 2/3 partes de la valuación fiscal, el inmueble rural ubicado en el Departamento de Anta —Finca Los Colorados— Matrícula Nº 4318, Lote A. Superficie 1.906 Has. 2.825 m2. s/títulos. Límites: N., Finca Vinalito; S., Lote Fiscal 11; E., Lote 2; O., Finca El Balde. El inmueble se encuentra ubicado a 95 kms. de J. V. González por Ruta 41 c/empalme a Ruta 52. La superficie del campo se encuentra cubierta de monte parcialmente explotado c/ especies de quebracho colorado, blanco, y algarrrobo, no existiendo mejoras ni ocupantes. Señá: 30% a cargo del comprador en el acto y el saldo dentro de los cinco días de aprobado el mismo. Comisión: 5% a cargo del comprador. Edictos: tres días en Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta no se suspenderá aunque el día señalado fuese declarado inhábil.

Imp. A 12,- e) 18 al 23-12-86

O. P. Nº 62430 F. Nº 34515

Por OSVALDO R. CELIZ

JUDICIAL

Un inmueble edificado en Orán

El día 22 de diciembre de 1986 a las 17,30 horas, en mi escritorio de Avda. Sarmiento 729, ciudad, y por orden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, en el juicio: Ejecución de Honorarios, c/ Rivadeo, Juan Crisóstomo, Expte. Nº 66.365/85, remataré con la base de A 11.339,- un inmueble con todo lo plantado, adherido y edificado, ubicado en calle Alvear Nº 480, ciudad de Orán, Catastro 4649, Sección 10, Manzana 4-b, Parcela 20, Dpto. 16. Mejoras: dos dormitorios, cocina, baño, comedor, todo de material; posee agua, luz y gas. Se encuentra habitado por la señora de Rivadeo y Flia. Visitar en horario de familia. Si transcurrido 15 minutos de espera legal no hubiera postores por la base, se sacará a la subasta con la base reducida en un 50%. Señá: 30% en el acto. Comisión 5%. Edictos por 3 días. Informes al Tel. 215572.

Imp. -A- 12,00 e) 18, 22 y 23-12-86

O.P. Nº 62.425 F. Nº 34.498

Por: RICARDO JOAQUIN GUDIÑO

JUDICIAL

DERECHOS Y ACCIONES (SIN BASE)

El día 19 de diciembre de 1986, a las 18,30 hs., en calle Lavalle 698 —ciudad— Salta, y de acuerdo c/ordenado por la Dra. Beatriz T. de Olmo, Juez de 1ª Instancia, Civil / Comercial, 7ª Nominación, Secretaria de la Dra. Bibiana Acuña de Salim en autos caratulados: Bossi, Isabel c/Del Basso, Maniño Alejandro y Del Basso, Claudio Cristian. Expediente Nº A-70.543/86. Juicio: Ejecución de honorarios en Expte. Nº A-34.044/82, procederé a rematar sin base los derechos y acciones que pudieran corresponderle a los demandados en el juicio sucesorio de "Del Basso, Maniño y Del Basso, Nelly Argentina Lizárraga de", que se tramita por ante este Juzgado. Condiciones de pago: de contado. Comisión del martillero. 10% a cargo del comprador. La subasta no se suspenderá aunque ese día

fuera declarado inhábil. Edictos 3 días B. Oficial y El Tribuno. Mayores datos al suscripto martillero en Lavalle 698 de 15 a 20. Alfredo J. Gudiño - Martillero Público.

Imp. -A- 12,00 e) 17 - 18 y 22-12-86

O.P. Nº 62.423 F. Nº 34.504

HORACIO J. BARBARAN

Judicial - Metán

Inmueble urbano - 3.000 m2

El Juzgado de Ira. Inst. C. y C.; Ira. Nom. del Distrito Judicial del Sur - Metán, comunica por 3 días en Boletín Oficial y El Tribunal, que en el juicio que se le sigue a Diez Sierra, Benjamín - s/Quiebra", Expte. Nº 14.951/80, el Martillero Horacio Barbarán, rematará el día 19 de diciembre de 1986, a las 17.30 hs. en calle José Manuel Estrada frente ruta 34 (Santamaría) Metán, con la base de A 706,88 correspondiente a las 2/3 parte de su valor fiscal, un inmueble urbano ubicado en calle Sarmiento Nº 984 de la ciudad de Metán, de 3.000 mts2. Fte.: 30 m. Fod: 1 cuadra. Límites: N: Terrenos de la Iglesia Parroquial; S: Prop. del Colegio y Osvaldo Sierra; F: Terrenos de propiedad de Osvaldo Sierra; O: Plaza del pueblo. El inmueble está caracterizado bajo el catastro Nº 1145, sección "B", manzana 4, parcela 2, libro 28, folio 207, asiento 1. Estado de ocupación: La casa es ocupada por sus propios dueños. Señá: 30% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate; el saldo dentro de los 5 días de aprobado el mismo. Comisión. 5% del precio de compra a cargo del comprador. La subasta se realizará aunque el día señalado sea declarado inhábil. Salta, 16-12-86.

Imp. A 12,00 e) 17, 18 y 22-12-86

O. P. Nº 62422 F. Nº 34503

HORACIO J. BARBARAN

Judicial - Metán

Derechos y acciones "Finca Talamuyo"

El Juzgado de Ira. Inst. C. y C.; Ira. Nom. del Distrito Judicial del Sur, Metán, comunica por 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno, que en el juicio que se le sigue a Sucesorio de Sarmiento, Jacinto - s/Ejec. de Honorarios", Expte. Nº 17.061/85, el Martillero Horacio Barbarán, rematará el día 19 de diciembre de 1986, a las 18 hs., en calle José Manuel Estrada frente a ruta 34 (Santamaría) de Metán, con la base de 717,08 corresp. a las 2/3 partes de su valor fiscal, los derechos y acciones de la 1/6 parte del inmueble rural denominado "Finca Talamuyo o El Quemado, en San José de Orquera, Metán; caracterizado como: catastro Nº 8525, libro D de títulos de Anta, folio 16, asiento 12, límites: N: Río Pasaje; S: Finca La Represas o Pozo del Algarrobo; E: Lote Nº 7 de Miguel Parada; O: lote Nº 4 de Tadeo Barrozo. Sup. a rematar: 114,17 has.; estado de ocupación: Ocupada. Señá: 30% del precio de compra a cargo del comprador; el saldo dentro de los 5 días de aprobado el mismo. Comisión. 10% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. La

subasta se realizará aunque el día señalado sea declarado inhábil. Salta, 16-12-86.

Imp. A 12,00 e) 17, 18 y 22-12-86

O. P. Nº 62420 F. Nº 34502

Por: **HORACIO J. BARBARAN**

Judicial - Metán - Con base

Finca "Amasuyo" - Rº de la Frontera

El Juzgado de Persona, Familia y del Trabajo del Distrito Judicial del Sur, Metán, comunica por 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno, que en el juicio que se le sigue a Amasuyo S.A. s/ordinario", Expte. Nº 800/84, el Martillero Horacio Barbarán, rematará el día 19 de diciembre de 1986, a las 17 hs.; en calle José Manuel Estrada frente ruta 34, Metán, con la base de A 2.033.939,70, si no hubiere postores por la misma, transcurrido 15' se procederá a rematar sin base y al mejor postor, un inmueble rural de propiedad de 14 de Abril S. A. en formación y/o Constantini, Osvaldo Luis, identificado como: catastro 182, lote A, fracción Amasuyo, plano 53, libro 7, folio 158, asiento 3, con una Sup. de 49.615 has.; 44 áreas, 47 centiáreas, según título correspondiente a Rº de La Frontera. Límites: N: "El Tunal" de C. Pereda y "Cuchi Pozo" de J. Botto; S: fracción "B" de la propiedad de la sociedad vendedora Trust and Agency Company of Australasia Limited S.A.; E: comisión administradora de los bienes de Cantón Hnos. O: Cerro Colorado. El inmueble cuenta con 500 has. desmontadas. Estado de ocupación: ocupada. Sea: 30% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate; el saldo dentro de los 6 días de aprobado el mismo. Comisión: 5% del precio de compra a cargo del comprador. La subasta se realizará aunque el día señalado sea declarado inhábil. Salta, 15-12-86.

Imp. A 12,00 e) 17, 18 y 22-12-86

O. P. Nº 62416 F. Nº 34499

Por: **ALFREDO JOAQUIN GUDIÑO**

JUDICIAL: ,

Automóvil Datsun Cupé modelo 1980-SX

(SIN BASE)

El 19-12-86 a hs. 18.15, en Lavalle 698 (Lavalle y Rioja), ciudad, por disp. del Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. 9na. Nom. Dr. Jorge Garnica López, Sec. Nº 1, en juicio que se sigue c/ Eguy, Silvia s/Ej. Expte. A-59.703/85, remataré sin base un automotor en el estado en que se encuentra, marca Cupé Silvia 180-SX Datsun dominio A-059.518, el que puede ser revisado por los interesados en calle Stgo. del Estero Nº 678, ciudad, horario comercial (guardería), el que será entregado al comprador luego del remate previo pago del total del precio y la comisión del suscripto 10% del precio de venta y a cargo del adquirente Condiciones de venta: contado entrega inmediata. Edictos por 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día señalado sea declarado inhábil. Alfredo Joaquín Gudiño, Martillero Público.

Imp. A 8,00 e) 17 y 18-12-86

O. P. Nº 62415

F. Nº 34508

Por: **EFRAIN RACIOPIPI**

RIEMATE JUDICIAL

Dos casas en esta ciudad

Bases: A 9.000 y A 2.500

El 19 de diciembre de 1986, a horas 18,00 en mi escritorio de remates calle Pedro A. Pardo Nº 184, ciudad y de acuerdo c/lo ordenado por el señor Juez de 1ª Inst. Civil, Comercial, 4ta. Nominación en autos. Brizuela, Héctor c/Brizuela, José Domingo; Brizuela, Juan José; Brizuela Humberto y Quiroga, Lidia Brizuela de. Sumario - División de Condominio. Expte. Nº A-62.521/85, remataré 2 casas ubicadas en esta ciudad: Base: A 9.000, ubicada en Pje. Cabildo. Casa 21, Bº Libertad. Catastro Nº 37.612, Secc. G, Manz. 66, Parc. 21, Sup. 9,50 de fte. x 20,04 de fdo. Título reg. a fol. 225. Libro 279; asiento 1. Mejoras: 2 dormitorios; living-comedor; cocina; lavadero; baño, patio, etc. Servicios sanitarios completos, luz, gaz s/instalar. Estado de ocupación: La habitan el señor Juan José Brizuela (demandado), esposa e hijos. Casa: Base: A 2.500 ubicada en calle Gral. Mosconi Nº 163. Catastro Nº 4822, Sup. 5 mts. de fte. x 36,02 de fdo. Título reg. a fol. 92, asiento 2, libro 365. Mejoras: living-comedor; cocina; 1 habitación agua cte., luz, pavimento, etc. Estado de ocupación: la habita la señora Arminda Cardozo y su hijo en calidad de cuidadores. Cond. de pago: De contado 30% y a cuenta del precio de compra, saldo dentro de los 5 días de aprobado el remate por V.S. Comisión martillero 5%. La subasta no se suspenderá aunque ese día fuera declarado inhábil. Mayores datos al suscripto martillero, Tel. 224956. Imp. A 8,00 e) 17 y 18-12-86

O. P. Nº 62414

F. Nº 34509

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

Un inmueble en esta ciudad - Base A 5.000,00

El 22 de diciembre de 1986, a las 18 y 30 horas, en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de A 5.000,00, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en calle Los Tarcos Nº 29, Tres Cerros de esta ciudad. Nomenclatura catastral: Departamento Capital 01, sección K, manzana 9, parcela 11, matrícula 22980. Extensión del terreno: frente: 15,00 mts., contrafrente: 15,04 mts., L.N.: 42,06 mts. y L.S.: 41,71 mts. Sup. total: 628,27 m2. Edificación: (2) dos habitaciones y un baño y en el fondo otra habitación y un tinglado. Estado de ocupación: habita el inmueble el señor Mario Alberto Castellanos quien dice ser inquilino. Servicios: agua, luz, etc. Ordena: el señor Juez de Sentencia del Trabajo Nº 1, secretaría a cargo de la doctora Patricia Gómez Rincón de García en el juicio: "Ordinario: Sueldos, aguinaldo, vacaciones, viáticos, etc. - Vargas, Reyes Raimundo vs. Martínez de Cardozo, Norma Edith", Expte. Nº 1255/85. Señá: el 30% en el acto y a cuenta del precio, saldo dentro de los cinco días de aprobado el remate. Comisión a cargo del comprador. Edictos: tres días en el B. Oficial y El Tribuno. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Julio César Herrera, Martillero.

Imp. A 12,00

e) 17; 18 y 22-12-86

O. P. Nº 62408

F. Nº 34489

Por: **CARLOS ARTURO CURA****JUDICIAL EN ORAN****Importante inmueble**

El día 22 de diciembre de 1986, a horas 19.30, en mi oficina de calle 25 de Mayo 240, Orán, remataré con la base de las dos terceras partes de su valuación fiscal o sea A 1.508,20 (mil quinientos ocho con veinte ctvs.); un inmueble individualizado como: Parcela 15, Sec 6ta., Manzana 88, Partida 382, ubicado en calle 25 de Mayo esq. Belgrano, donde hay una construcción en la esq. de material cocido que consta de: tres dormitorios, un living comedor, comedor de diario, cocina y baño, y el resto un baldío de gran extensión sobre calle Belgrano. Ordena señor Juez en lo Civil y Comercial del D.J.N. Orán, 2º Nom. Secretaría de la doctora Raquel Salomé Jalith, en autos "Daher José Daniel vs. Morales Oscar Luis y/o Héctor Guillermo" s/Ejecución de sentencia expediente Nº 3.654/85. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno de Salta. Comisión de ley del 5% a cargo del comprador, en el acto del remate deberá abonarse el valor de las dos terceras partes del precio total a cuenta del mismo. La subasta se realizará aunque el día fijado fuera declarado inhábil, informés señor Cura, 25 de Mayo 240, horario oficina.

Nota: Se deja constancia que la mitad indivisa fue adquirida por el señor José Daniel Daher. Carlos Arturo Cura, Martillero Público.

Imp. A 12,00

e) 17; 18 y 22-12-86

O. P. Nº 62407

F. Nº 34490

Por: **CARLOS ARTURO CURA****JUDICIAL EN ORAN****Una camioneta Ford F-100**

El día 22 de diciembre de 1986 a horas 19, en mi oficina de 25 de mayo 240 - Orán, remataré Sin Base y al contado; una camioneta Ford F-100 Dominio Y 017556 en regular estado con el motor totalmente desarmado. Ordena señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. del D.J.N. - Orán, Secretaría de la Dra. Raquel S. Jalith en autos: "Rigos Nicolás vs. Maigua Germán" s/Ejecutivo. Expte. Nº 30.316/84. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno de Salta. Comisión de ley del 10% a cargo del comprador, la subasta se realizará aunque el día fijado fuera declarado inhábil, revisar el bien en Egües número 929. C. A. Cura, Martillero.

Imp. A 12,00

e) 17, 18 y 22-12-86

O. P. Nº 62.397

F. Nº 34.480

Por: **JULIO CESAR HERRERA****JUDICIAL****Un Terreno en esta ciudad - Base -A- 123,54**

El 23 de diciembre de 1986, a las 18 horas en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de -A- 123,54 un terreno situado en calle Los Castaños al lado Este del Nº 28 y al Oeste Nº 50 de esta ciudad, con todo lo adherido al suelo por acción física o legal. Nomenclatura catastral: Sección K, parcela 10, manzana 185a, Matrícula 68.353. Extensión del terreno:

12m. de frente; 25m. de fondo. Servicios; no instalado: agua, luz y cloacas. Mejoras no posee (baldío). Estado de ocupación: desocupado. Ord. la Srta. Juez de Primera Inst. en C. y C. 10º Nom. Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en el juicio que por ejecución hipotecaria se le sigue a los señores Augusto César Juárez y Mercedes Ana Carabajal de Juárez en Expte. Nº A-45.263/83. Señala el 30% del precio de compra en el acto y a cuenta de precio. Saldo: dentro de cinco días de aprobado el remate. Comisión: 5% en el acto y a cargo del comprador. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil.

Imp. -A- 20.00

e) 16 al 23-12-86

O. P. Nº 62376

F. Nº 34456

Por: **JULIO CESAR HERRERA****JUDICIAL****Cuatro inmuebles en Gral. Mosconi****BASE A 9.070,69**

El 19 de diciembre de 1986, a las 12 horas, en el local del Banco Provincial de Salta, Sucursal Tartagal, sito en calle San Martín esquina Cornejo de esa localidad, remataré con la base de A 9.070,69: cuatro inmuebles situados en la localidad de General Mosconi, departamento San Martín, provincia de Salta, con todo lo edificado, clavado y plantado, de acuerdo al siguiente detalle: 1) Un inmueble individualizado como lote 5 A del plano 1077. Catastro Nº 16.755. Medidas: 10 mts. de frente por igual contrafrente. Lado Este: 122,74 mts., lado Oeste: 122,70 mts. Superficie: 1.227,19 m2. Límites: Norte, finca El Amparo de Echesortu y Casas S. A. Sud, camino a C. Vespucio. Este, Lote 5 B, matrícula 16.756 del mismo plano y al Oeste, Chacra Nº 6, matrícula 7579. Mejoras existentes: lavaderos y criadero de cerdos, el que es explotado por los demandados. 2) Un inmueble individualizado como lote 5 B del plano 1077. Catastro Nº 16.756. Medidas: 10 mts. de frente, 10 mts. en su contrafrente, lado Este, 122,79 mts, y lado Oeste, 122,74 mts. Superficie 1.227,49 m2. Límites: Norte, Finca El Amparo de Echesortu y Casas S. A. Sud, camino a C. Vespucio; Este, Lote 5 C, matrícula 16.757 del mismo plano y al Oeste, Lote 5 A, matrícula 16.755 del mismo plano. Mejoras existentes, no posee. 3) Un inmueble individualizado como parcela 2, manzana, 74, catastro 6.389. Medidas: 10 mts. de frente, 10,236 mts. en su contrafrente, 16,568 mts. en su lado Norte y desde allí hacia el Nor-oeste, 16,568 mts., 21,045 mts. en su costado Sud y desde allí al Noreste, 20,473 mts. Límites: Norte, con prop. catastro Nº 6.388. Sud, con prop. catastro 5.912. Sud-oeste, con prop. catastro Nº 5.892. Este, con Avda. José Moldes (hoy Juan XXIII) y Nor-oeste, calle 8 (hoy Zuviría). Mejoras existentes: una casa en mampostería, la que consta de tres habitaciones y baño. Estado de ocupación: la casa es ocupada por la señorita Noemí Ola. 4) Dos terrenos unidos entre sí, individualizados: Nº 8, manzana 74, catastro número 5.912. Medidas: 10 mts. de frente, 10,97 m's. en su contrafrente, 25,52 mts. en su costado Norte y 30 mts. en su costado Sud. Super-

ficie: 267,061 m2. Límites; Norte, Lote Nº 9; Sud, Lote Nº 7 y fondos del lote Nº 5; Este, con Avda. José Moldes (hoy Juan XXIII) y al Oeste, con fondos del lote Nº 14. El lote contiguo individualizado como lote 9, de la manzana 74, catastro Nº 5.912. Medidas: 10 mts. de frente, 10,95 mts. en su contrafrente, 21,04 mts. en su costado Norte y 25,52 mts. en su costado Sud. Superficie: 232 m2. 83 dms2. Límites: Norte, Lote 10. Sud, Lote 8. Este, Avda. José Moldes (hoy Juan XXIII) y al Oeste, con fondos del Lote 13. Mejoras: edificación de una casa en mampostería y la que consta de siete habitaciones, cocina, baño y un tinglado de 10 mts. por 12 mts. Estado de ocupación: residen en la misma los demandados y su familia. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 6ª Nom., Secretaria a cargo de la doctora Ana María Pineda de Rodríguez en los autos: Banco Provincial de Salta vs. Díaz, Héctor Cornelio y Argañaraz de Díaz, Benigna - Ejecución Hipotecaria, Expte. Nº A-48.080/83. Señala: el 30% en el acto y a cuenta del precio, saldo dentro de los cinco días de aprobado el remate. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos: cuatro (4) días en Boletín Oficial y El Tribuno. NOTA: El Banco Provincial de Salta otorgará facilidades de pago hasta el 50% del precio de compra, a personas que se encuentren en condiciones de operar con la mencionada institución y que lo solicitaren con antelación.

Imp. A 130,-

e) 15 al 18-12-86

POSESION VEINTENAL

O. P. Nº 62432

F. Nº 34518

La doctora Olga R. de Gómez Salas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sud-Metán, en los autos caratulados: Guerrero, Hugo Alejandro, s/Posesión Veintenal, Expte. Nº 1693/85, cita y emplaza al señor Héctor Chiostrí y sus herederos y a toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble rural, identificado como "Casas Viejas", Matrícula Nº 161, Dpto. de Anta, por el término de seis días contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley (Art. 343 in-fine del C. P. C. y C.). Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. — Metán, 12 de noviembre de 1986. Dra. Aurora E. Figueroa, Secretaria.

Imp. -A- 12,00

e) 18, 22 y 23-12-86

EDICTOS DE QUIEBRA

O. P. Nº 62449

R. s/c. Nº 2997

El doctor Víctor Daniel Ibáñez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación de esta ciudad, hace saber que por ante este Juzgado a su cargo, en Expte. Nº A-75.756/86, Secretaria de la doctora Mercedes Janín de Arias, se tramita la Quiebra de Velata, Rubén Leonel, L. E. Nº 4.941.334. Que se ha designado como Síndico Contador al señor Miguel Ángel Morales, domiciliado en calle Vicente López Nº 326 de esta ciudad, en el

que los acreedores deberán presentar su pedido de verificación hasta el día 20 de marzo de 1987 o el subsiguiente hábil, los días lunes a jueves de 18 a 20 horas. Que se ha fijado el día 20 de mayo de 1987 o el subsiguiente hábil, a horas 10,30 para que tenga lugar en dependencias del Juzgado la Junta de acreedores, la que se celebrará con los que concurren. — Salta, 15 de diciembre de 1986. — Dra. Mercedes Janín de Arias, Secretaria.

Valor al cobro A 10,-

e) 18 al 26-12-86

EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 62443

R. s/c. Nº 4075

La doctora Marta Maturana de Haddad, Juez de Personas y Familia 3ª Nominación, en los autos: Díaz, Manuel Jesús y Loayza, Josefina, Adopción Plena; Expte. Nº A-56.639/84, cita a doña Juana Plaza para que comparezca a tomar intervención y hacer valer sus derechos en este Juicio, dentro de los seis días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designarse para que la represente al señor Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. — Dra. Marta Maturana de Haddad, Juez. — Salta, 2 de diciembre de 1986. — Publicación: 2 días. Dra. Nelda Villada de Valdez, Secretaria.

Sin cargo

e) 18 y 22-12-86

O.P. Nº 62.385

F. Nº 34.459

El Proc. Jorge E. Arias, Secretario del Juz. de Ira. Instancia en lo C. y C. de 11ª Nominación, en los autos: "Vuksanovic, Nikola y Vuk-sanovic, Elisa Ellero de vs. Provincia de Salta; Adet o Suárez Adet, Filomena Adet de o sus sucesores; Adet o Suárez Adet, Julio Laureano; Adet o Suárez Adet, Francisco Solano y Navarro, Filiberto de Jesús - Sumario: Prescripción adquisitiva" - Expte. Nº A-76.490/86, cita y emplaza para que en el término de 6 (seis) días desde la última publicación a los Sres. Filomena Adet de Adet o Suárez Adet y/o sus sucesores; Francisco Solano Adet o Suárez Adet y/o sus sucesores; Julio Laureano Adet o Suárez Adet y Filiberto de Jesús Navarro, a hacer valer sus derechos sobre los inmuebles rurales Matrículas Nº 2, 3, 4, 6 y 63 del Departamento de Rosario de la Frontera de esta Pcia. de Salta, bajo apercibimiento de designarse el Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 11 de diciembre de 1986. Proc. Jorge Enrique Arias Famín - Secretario.

Imp. -A- 10.00

e) 16 al 23-12-86

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

O.P. Nº 62.444

F. Nº 34.537

HICKMANN CONSTRUCTORA S. A.

Escritura número ciento cuarenta y tres.

En esta ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintitrés días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y seis, ante mí ROQUE RAFAEL ZAMBRANO, Escribano Titular del Registro Notarial número treinta y dos, comparecen los señores: ALFREDO EDUARDO PLAZA, L. E. Nº 8.165.853, de 42 años de edad, de nacionalidad argentina y de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con doña Alba Estela Díaz, y la doctora DIANA GRACIELA GORAL, D. N. I. Nº 10.601.091, argentina, divorciada de Héctor Oscar Bicaín, domiciliados en Balcarce número ciento treinta y cinco, de esta ciudad, ambos comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe, y dicen: Que el señor Alfredo Eduardo Plaza, comparece por sí, la doctora Diana Graciela Goral, lo hace en nombre y representación de los señores Norberto Agustín Arse, D. N. I. número 10.129.044 Héctor Omar Gorri, L. E. Nº 8.148.870 según lo acredita con testimonio de Poder Especial, otorgado ante el escribano Juan Albino Herrera, matrícula Nº 2275, de Capital Federal en Escritura Pública Nº 82 de fecha 30/9/86, y que se registró bajo el Nº 114, del tomo 313 a fs. 197/99 del Registro de Mandatos de esta Provincia y el cual lo agrego a la presente escritura, doy fe. Y el señor Plaza y la doctora Goral, dicen que por este acto van a constituir una Sociedad Anónima que actuará en esta plaza con sujeción al siguiente estatuto: TITULO I.- Denominación, Domicilio, Plazo, Objeto. ARTICULO PRIMERO: Con la denominación de Hickmann Constructora Sociedad Anónima queda constituida una Sociedad con domicilio en jurisdicción de la provincia de Salta, el que podrá ser modificado por resolución de la Asamblea de Accionistas, de acuerdo a las disposiciones vigentes, debiendo publicarse en el Boletín Oficial, inscribirse en el Registro Público de Comercio y previamente ser comunicado al organismo de contralor. El Directorio podrá establecer agencias, sucursales, establecimientos o cualquier tipo de representación, talleres o fábricas en cualquier punto del país o en el extranjero. — ARTICULO SEGUNDO: El plazo de duración es de veinte años contados desde la fecha de inscripción del presente en el Registro Público de Comercio. — ARTICULO TERCERO: La Sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros los siguientes actos: a) Inmobiliario y de construcción: Construcción de obras en general, edificaciones, viviendas, camineras, de urbanización, pavimentación, hidráulicas o de cualquier otra índole, públicas o privadas. Compra y venta, permuta, locaciones, fraccionamientos, loteos, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales,

como también las operaciones de inmuebles urbanos y rurales, como también las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones de propiedad horizontal. b) Mandatos y servicios de organización, asesoramiento industrial, comercial, de comercio exterior, técnico-financiero, técnico y profesionales y administrativos. De servicios técnicos y profesionales y de intermediación y corretaje y representaciones en negocios de importación y exportación de materiales de construcción. c) Administración de Bienes: De administración de toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, tanto urbanos como rurales y de particulares y sociedades, pudiendo arrendar, explotar, adquirir, gravar y enajenar, por cuenta propia o de terceros estos bienes, como asimismo derechos, acciones, valores y obligaciones de particulares y sociedades, pudiendo arrendar, explotar, adquirir, gravar y enajenar, por cuenta propia o de terceros estos bienes, como asimismo derechos, acciones, valores y obligaciones de entidades públicas y privadas en general. d) Financieros: Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales a particulares o sociedades: compra y venta de títulos, valores, constitución y transferencia de derechos reales, otorgamiento de préstamos en general con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras tendientes al cumplimiento de su objeto social, con exclusión de las específicas que sólo pueden realizar las entidades comprendidas en la ley de entidades financieras y cualquier otra que requiera el concurso público. — TITULO II. - Capital. Acciones. — ARTICULO CUARTO: El capital social es de australes treinta mil (A 30.000) representado por treinta acciones ordinarias nominativas, no endosables, cuyo valor nominal es de Australes un mil (A 1.000) cada una, que darán derecho a un voto cada una. El capital social puede ser aumentado hasta el quintuplo de su monto, conforme con el artículo 188 de la ley 19.550. La Asamblea sólo podrá delegar en el Directorio la época de emisión, forma y condiciones de pago. El aumento de capital se hará por escritura pública. — ARTICULO QUINTO: Las acciones pueden ser ordinarias o preferidas, al portador o nominativas, endosables o no y/o de los tipos y características que establezcan las leyes en las épocas de sus respectivas emisiones, según lo determine la Asamblea General de Accionistas. Las preferidas podrán tener derecho al pago de un dividendo fijo preferente, acumulativo o no, de acuerdo con las condiciones de su emisión; podrá fijarse también una participación adicional en las ganancias y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital en caso de liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscrita dará derecho de uno a cinco votos, según lo determine la Asamblea. — ARTICULO SEXTO: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550. Se puede emitir títulos representativos de más de una acción. — ARTICULO SEPTIMO: En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para proceder de acuer-

do con lo determinado por el artículo 193 de la Ley 19.550: — TITULO III. - Administración y Representación. — ARTICULO OCTAVO: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de cuatro. El término de su elección es de un ejercicio, pudiendo ser reelectos. La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Los Directores en su primera reunión designarán un Presidente y un Vicepresidente, el que reemplazará al primero en caso de ausencia, impedimento o excusación, sean éstos temporarios o definitivos. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. — ARTICULO NOVENO: Los Directores deben prestar una garantía de Australes cuatro mil (A 4.000) cada uno, en efectivo o su equivalente en títulos oficiales. — ARTICULO DECIMO: El Directorio tiene todas las facultades necesarias para administrar y disponer de los bienes sociales, incluso aquéllos para los que la ley requiere poderes especiales conforme con el artículo 1881 del Código Civil y el 9 del Decreto Ley 5965/63. Podrá, en consecuencia, celebrar toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con bancos, compañías financieras o entidades crediticias, oficiales y privadas, dar y revocar poderes especiales, judiciales, de administración y otros, con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querrelas penales y ejecutar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad; actuar en asuntos de transportes terrestres, marítimos y aéreos, turismo, información, compra venta de bienes muebles e inmuebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no; de prestación de servicios como importadores y exportadores, contratistas de obras públicas y privadas, proveedores, importadores y exportadores y otros de carácter afín, en la forma prevista por las leyes y reglamentaciones del país e internacionales que regulan estas profesiones y actividades, pudiendo inscribir a la sociedad en el desempeño de estas funciones como constructora, importadora y exportadora, contratista, proveedora o en otro carácter afín ante las autoridades competentes. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente, en su caso. TITULO IV. - Fiscalización. — ARTICULO DECIMO PRIMERO: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico titular por el término de un ejercicio. La Asamblea también debe elegir igual número de suplentes por el mismo término. — TITULO V. - Asambleas. — ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Las asambleas pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida por el artículo 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo aquí dispuesto para la asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria debe celebrarse el mismo día una hora después de la fi-

jada para la primera. — ARTICULO DECIMO TERCERO: Cada acción ordinaria suscripta, da derecho de uno a cinco votos, conforme se determine en oportunidad de resolver su emisión. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin el derecho a voto. — ARTICULO DECIMO CUARTO: Rigen el quórum y las mayorías, determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550 y Ley 22.903, según la clase de Asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria la que se considerará constituida cualquiera sea el número de acciones con derecho a votos presentes. TITULO VI. - Reforma Estatutaria, Ejercicio Social, Disolución y Liquidación — ARTICULO DECIMO QUINTO: Toda reforma estatutaria se hará por escritura pública. — ARTICULO DECIMO SEXTO: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Las ganancias realizadas y liquidadas se destinan: a) El 5% hasta el 20% del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración del Directorio y Síndico; c) El saldo, en todo o parte, a participación adicional de las acciones preferidas y dividendos de las acciones ordinarias, o a fondo de reserva facultativo o de previsión, o a cuenta nueva, o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año a su sanción. — ARTICULO DECIMO SEPTIMO: Producida la disolución de la sociedad, por cualquiera de las causales previstas en la Ley de Sociedades, su liquidación de corresponder, estará a cargo del Directorio, el que actuará bajo la vigilancia del Síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas en la forma indicada precedentemente para la distribución de utilidades. SEGUNDO: Suscripción e Integración de Capital. El capital social se suscribe totalmente de la siguiente forma: Suscriben Australes diez mil, cada socio e integran Australes dos mil quinientos, cada socio en dinero efectivo o sea que integran Australes siete mil quinientos, en tres partes iguales, cada socio, señores Alfredo Eduardo Plaza, Norberto Agustín Arese y Héctor Omar Corri equivalentes a tres acciones y el resto, o sea Australes veintidós mil quinientos, será integrado dentro de un plazo igual a los dos años contados a partir del día de la inscripción de la presente. — TERCERO. Organos de Administración y Fiscalización. a) Administración. Se designa para integrar el Directorio: Presidente, don Alfredo Plaza; Vicepresidente, Norberto Agustín Arese; Director, don Héctor Omar Corri. b) Fiscalización. Estará a cargo del Síndico titular doña Diana Graciela Goral y Síndico suplente don Alberto Rodríguez. — CUARTO: Apoderamientos: a) Otorgan poder especial a favor de la doctora Diana Graciela Goral, abogada del foro de esta ciudad, conjunta o indistintamente con el escribano autorizante, para que tramiten la conformidad administrativa y posterior inscripción en el registro del presente, con facultad de aceptar y rechazar observaciones e interponer recur-

sos y apelaciones; b) Los socios se arrogan recíprocamente poder especial para que cualquiera de ellos en nombre y representación del otro, otorguen y firmen las escrituras complementarias, aclaratorias y rectificatorias que se hicieren necesarias o convenientes a raíz de observaciones que formulen los organismos competentes durante el proceso inscriptorio, inclusive, si esos actos se refiriesen a la denominación social, objeto, capital y/o cualquiera de las disposiciones del estatuto y/o de los cuadros que los siguen. Previa lectura que les di los comparecientes se ratificaron de su contenido y firman la presente de conformidad por ante mí, que doy fe. Esta escritura queda redactada en cinco sellados notariales números: A000299549, A000299550, A000299551, A000299552, A000299553. Sigue a la que con el número anterior termina en el protocolo a mi cargo, de este año al folio número cuatrocientos cuarenta y uno.

CONCUERDA: Con la escritura matriz de su referencia, doy fe. Para los interesados expido este primer testimonio en ocho fotocopias, fiel reproducción de la matriz y que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Roque Rafael Zambrano, Escribano.

SI DIGO: Norberto Agustín Arse, casado en primeras nupcias con Marta Silvia Delgado, argentino, Contador Público Nacional, de 35 años de edad, D. N. I. 10.129.044, domiciliado en calle San Martín Nº 365, P. 4 de Cap. Fed., Vicepresidente. Héctor Omar Gorri, casado en primeras nupcias con Elba Elizabeth Garramuño, argentino, comerciante, de 40 años de edad, L. E. Nº 8.148.870, domiciliado en calle Corrientes Nº 544, P. 3, de Cap. Fed., Director.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente edicto en 5 (cinco) fojas. — Secretaría - Salta, 17 de diciembre de 1986. — Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria.

Imp. A 226,-

e) 18-12-86

O. P. Nº 62433

F. Nº 34520

LA LAGUNILLA S. A.

Se comunica que por Escritura Nº 279 de fecha 22 de setiembre de 1986, autorizada por el Escribano Carlos Enrique Dubois, los señores ARTURO TORINO, de profesión abogado, de 72 años de edad, L. E. Nº 3.944.770, casado en Iras. nupcias con Sulema Zaira Usandivaras, domiciliado en calle Rivadavia Nº 330 de esta ciudad; SULEMA ZAIRA USANDIVARAS DE TORINO, jubilada, de 71 años de edad, L. C. número 9.463.431, casada en Iras. nupcias con Arturo Torino, domiciliada en calle Rivadavia Nº 330 de esta ciudad; LUIS ARTURO TORINO, de profesión agricultor, de 44 años de edad, L. E. Nº 4.391.634, soltero, domiciliado en calle Rivadavia Nº 330 de esta ciudad; CESAR FELIX TORINO, de profesión Escribano, de 42 años de edad, L. E. Nº 8.165.094, casado en Iras. nupcias con María Eugenia Aguilar, domiciliado en calle Deán Funes Nº 771 de esta ciudad; MARIA LEONOR TORINO, de profesión docente, de 40 años de edad L. C. número

5.275.258, separada legalmente, domiciliada en calle Rivadavia Nº 330 de esta ciudad; RAQUEL ZULEMA TORINO DE RUEDA, de profesión Escribana, de 40 años de edad, L. C. número 5.335.456, casada en Iras. nupcias con Roque Alberto Rueda, domiciliada en calle Rivadavia Nº 370 de esta ciudad; SIXTO EDUARDO TORINO, de profesión agricultor, de 36 años de edad, D. N. I. Nº 8.283.418, casado en Iras. nupcias con Cristina Ortiz de Rozas, domiciliado en calle Rivadavia Nº 432 de esta ciudad; MIGUEL ALBERTO TORINO, de profesión ingeniero, de 29 años de edad, D. N. I. Nº 12.553.685, casado en Iras. nupcias con Silvana Isasmendi, domiciliado en calle Rivadavia Nº 330 de esta ciudad. Denominación: La sociedad se denomina La Lagunilla S. A.

Domicilio: Rivadavia 330 de la ciudad de Salta.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, a las actividades agropecuarias mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, granjas, criaderos, obrajes, forestación, viveros, cabañas y aprovechamiento de recursos naturales y de minería, sean éstos, establecimientos propios o de terceros, arrendados por cualesquier título válido o lícito. También podrá prestar servicios a terceros dentro del mismo rubro a que hace referencia el párrafo anterior.

Plazo: 99 años a partir de la fecha de inscripción.

Capital: A 61.200, representado por 612 acciones ordinarias nominativas no endosables, de 5 votos cada una, de valor nominal de Australes cien cada una, las que se hallan totalmente suscriptas.

Composición del Organismo de Administración: A cargo de un Directorio integrado por el número de miembros que fije la Asamblea, mínimo 3 y máximo 7. Duran en sus cargos 3 ejercicios.

Organismo de Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura, pero los accionistas tienen derecho a controlar de acuerdo al Art. 55 de la Ley de Sociedades.

Representación Legal: Corresponde al Presidente del Directorio y éste último puede autorizar a dos Directores conjuntamente o a un apoderado para ejercer dicha representación.

Fecha de cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

El Directorio se encuentra integrado: Presidente, Arturo Torino. Vicepresidente, Sulema Zaira Usandivaras de Torino. Directores Titulares, Sixto Eduardo Torino, Luis Arturo Torino y María Leonor Torino. Directores Suplentes, César Félix Torino, Raquel Zulema Torino de Rueda y Miguel Alberto Torino.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente edicto. — Secretaría - Salta, 15 de diciembre de 1986. — Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria.

Imp. A 46,-

e) 18-12-86

O.P. Nº 62.429

F. Nº 34.517

JURI NEUMATICOS S. R. L.

Denominación de la Sociedad y Domicilio: Juri Neumáticos S. R. L. con domicilio en calle Carlos Pellegrini Nº 987 - Salta.

Fecha de Constitución: 12 de noviembre de 1986.

Socios: ALDO LUIS JURI, de 32 años, casado, argentino, comerciante, con domicilio en Av. San Martín 1936 - Salta, D.N.I. Nº 11.538.970 y la señora HILDA LILIAN ROMERO DE JURI, de 26 años, casada, argentina, comerciante, con domicilio en Avda. San Martín 1936 - Salta, D. N. I. Nº 14.304.253.

Objeto Social: Tendrá por objeto desarrollar las siguientes actividades: Comercial: mediante la compra, venta, importación, exportación, representaciones o distribuciones, comisión y consignación de cubiertas y cámaras en general y demás accesorios para todo tipo de vehículos, maquinarias agrícolas y viales. Servicios: Podrá asimismo realizar reparación integral de todo tipo de vehículos.

Plazo de Duración: El plazo de duración será de 50 (cincuenta) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de Australes seis mil (A 6.000) formado por 600 cuotas de Australes 10 (diez) que los socios suscriben e integran en efectivo y por partes iguales.

Administración y Representación Legal: La administración de la sociedad será ejercida por ambos socios, quienes revestirán el carácter de Gerentes y tendrán la representación legal, obligando a la sociedad mediante la firma conjunta,

alternativa o separada, debiendo suscribir las obligaciones con su firma personal a continuación de la fórmula Juri Neumáticos S. R. L.

Fecha de Cierre de Ejercicio: Se fija el 31 de octubre de cada año como fecha de cierre de ejercicio económico y financiero, debiendo practicar un inventario y Balance General, Estado de Resultados y demás documentos ajustados a las normas en vigencia, legales y técnicas en la materia.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente edicto. — Secretaría - Salta, 15 de diciembre de 1986. — Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria.

Imp. A 13,-

e) 18-12-86

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O. P. Nº 62365

F. Nº 34449

NEVADA CAFE BILLAR

Se hace saber a los efectos legales, que el Fondo de Comercio denominado "Nevada Café Billar" de propiedad del señor Regino Acosta, C. I. Pol de Salta Nº 54.306, ubicado en calle San Juan Nº 160 de esta ciudad, se transfiere al señor Benjamín Martín Dávalos, D. N. I. número 7.636.865. Oposiciones en la oficina del Escribano Francisco José Arias, calle Santiago del Estero 283 de esta ciudad. — Salta, 21 de noviembre de 1986. — Francisco José Arias, Escribano.

Imp. A 40,-

e) 15 al 22-12-86

Sección GENERAL**ASAMBLEA PROFESIONAL**

O. P. Nº 62438

F. Nº 34532

COLEGIO DE FARMACEUTICOS DE SALTA

De acuerdo al Art. 11 de la Ley 4044 (modificado por Ley 5580), convoca a los señores Farmacéuticos a Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en nuestra sede, Entre Ríos Nº 853, el día 28 de diciembre de 1986, a horas 9, donde se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración de la memoria, balance general, presupuesto de recursos y gastos.
- 2º Fijación de la cuota anual (según Art. 9º inc. C) de la Ley 4044/65.
- 3º Consideración del plan de acción para el próximo período.
- 4º Elección de dos asociados para suscribir el Acta.

Ana M. F. de Torres
Prosecretaria

Hugo Nicolás Torres
Presidente

Imp. A 12,60

e) 18 al 23-12-86

ASAMBLEAS

O. P. Nº 62442

R. s/c. Nº 4074

FUNDACION EVANGELIZADORA**SAN PABLO ARGENTINA**

El Consejo de Administración de F.E.S.P.A. convoca a sus miembros a Asamblea General Extraordinaria para el día 2 de enero de 1987, a las 20,30, a realizarse en calle Corrientes 1520 de esta ciudad, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Modificación de los Estatutos.
- 2º Incorporación de nuevos miembros.
- 3º Lectura, consideración y aprobación de memoria, balance, cuadro de recursos y gastos, inventario e informe de la comisión revisora de cuentas y fiscalizadora, del ejercicio contable del presente año.

Alberto Alberti
Secretario

Marina P. de Chaile
Presidente

Sin cargo

e) 18-12-86

O. P. Nº 62390

F. Nº 34476

COOPERATIVA DE TRABAJO

SALTA EDUCACIONAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cooperativa de Trabajo Salta Educacional, Matrícula 8605, convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el martes 30 del corriente a horas 8, en el local de Alberdi 675, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del Acta anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e informe del Organó de Fiscalización.
- 3º Renovación total del Consejo de Administración.
- 4º Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta de Asamblea.

Delia P. de Moreno
Secretaria

Juan Francisco Ramos
Presidente

Imp. A 7,20

e) 16 al 18-12-86

RECAUDACION

O. P. Nº 62431

| | |
|--------------------------|--------------------|
| Saldo. anterior | A 36.491,09 |
| Recaudación día 17-12-86 | A 494,90 |
| TOTAL | A 36.985,99 |

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 62436

F. Nº 34531

Por: **RAUL MARIO CASALE**

REMATE JUDICIAL

Automóvil Renault 4-S - Sin Base

El viernes 19 de diciembre de 1986 a horas 16,30 en Caseros 929, ciudad, y conforme a lo ordenado por S. S. Juez Ira. Inst. C. y C. 6ta. Nom. ep autos: "Ejec. Naím, Nasri vs. Tomé, Antonio Lorenzo", Expte. Nº A-66.912/1985, remataré sin base, de contado en efectivo, al mejor postor, entrega inmediata, automóvil Renault 4-S, modelo 1976/77, en regular estado de conservación y funcionamiento, color verde, c/una rueda auxilio, en poder del demandante y depositario judicial y que puede ser revisado en calle Vicente López 359 de esta ciudad. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión 10% a cargo comprador. — Salta, 17 de diciembre de 1986. — Raúl Mario Casale, Martillero Público, Caseros Nº 929. Tel. 210107.

Imp. A 8,-

e) 17 y 18-12-86